

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

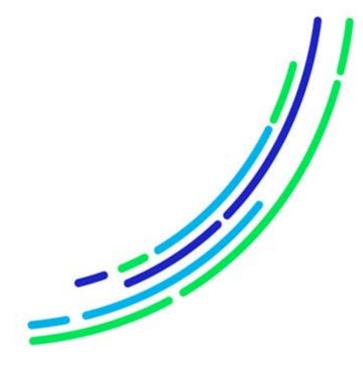
INFORME FINAL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

INFORME N° 18, DE 2022 28 DE OCTUBRE DE 2022













PREG.: N° 1009/2022

REMITE INFORME FINAL N° 18 DE 2022, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 OCT 2022

N° 4.842

SANTIAGO.



Mediante el oficio N° 1251/4/2020, de 2020.

de la abogada secretaria de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, y por orden del presidente de dicha instancia, se solicitó a esta Contraloría General investigar eventuales irregularidades de orden financiero y administrativo en la Universidad Arturo Prat, relacionadas con denuncias de sobresueldos de altos directivos, desvinculaciones, no pago de remuneraciones y deudas de cotizaciones previsionales, que afectarían a trabajadores de dicha casa de estudios.

Posteriormente, a través del oficio N° 456 de 2021, este Organismo Contralor informó que la materia en cuestión se incluiría en la auditoría que durante el año 2021 realizaría la Contraloría Regional de Tarapacá en la citada universidad.

Al respecto, se remite a Ud., el Informe Final N° 18, de 2022, con el resultado de la auditoría practicada en la Universidad Arturo Prat.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

RTE ANTECED

> JORGE BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República

AL PRESIDENTE COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SEÑOR JUAN SANTANA CASTILLO.

PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la abogada secretaría de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados,
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General de la República. - Contraloría Regional de Tarapacá.



PREG.1009/2022

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA QUE INDICA.

IQUIQUE, 28 de octubre de 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Auditoría N°18, de 2022, sobre materias de personal referidas al pago oportuno de remuneraciones, obligaciones previsionales y asignaciones de directivos académicos, en la Universidad Arturo Prat.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el preinforme que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N°19268, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE <u>PRESENTE</u>

Firmado electrónicamente por:			
Nombre	SANDRA ESTAY CONTRERAS		
Cargo	Contralor Regional		
Fecha firma	28/10/2022		
Código validación	A2vYw1V8p		
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos		





PREG.1009/2022

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA QUE INDICA.

IQUIQUE, 28 de octubre de 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Auditoría N°18, de 2022, sobre materias de personal referidas al pago oportuno de remuneraciones, obligaciones previsionales y asignaciones de directivos académicos, en la Universidad Arturo Prat.

Sobre el particular, corresponde que se adopten las medidas pertinentes e implementen las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el preinforme que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N°19268, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA CONTRALOR INTERNO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE <u>PRESENTE</u>

Firmado electrónicamente por:			
Nombre	SANDRA ESTAY CONTRERAS		
Cargo	Contralor Regional		
Fecha firma	28/10/2022		
Código validación	A2vYw1VFf		
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos		





ÍNDICE

RESU	JMEN EJECUTIVO	1
JUST	TIFICACIÓN	3
ANTE	ECEDENTES GENERALES	4
OBJE	ETIVO	5
METO	ODOLOGÍA	5
UNIV	ERSO Y MUESTRA	5
RESU	JLTADO DE LA AUDITORÍA	6
I.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
1.	Debilidades generales de control interno.	7
1.1.	Revisión extemporánea de las conciliaciones bancarias	7
1.2.	Debilidad de control sobre el fondo fijo del año 2021	8
2.	Situaciones de riesgo no controlados por el servicio	9
2.1.	Ausencia de libro de remuneraciones.	9
2.2.	Debilidades de control en el pago de asignaciones al personal	.10
2.3.	Cuenta corriente no exclusiva para el pago de remuneraciones	.11
II.	EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	.12
3.	Pago fraccionado de remuneraciones entre mayo y diciembre de 2020	.13
4.	Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat	.15
a)	Pago de asignaciones del año 2019 sin decreto que las autorice	.15
b)	Pago de asignaciones del año 2020 sin decreto de autorización	.16
c)	Variaciones en asignaciones pagadas a directivos	.18
5.	Desvinculaciones	.19
III.	EXAMEN DE CUENTAS	.20
6.	Pago de asignación de ajuste por sobre el tope establecido	.20
7.	Diferencias en las transacciones de pago y los reportes de remuneraciones.	22
8.	Pago extemporáneo de cotizaciones previsionales	.24
9.	Pago improcedente de intereses y multas	25
CON	CLUSIONES	. 27
Anex	o N° 1: Universo	.32
Anex	o N° 1: Muestra analítica	.34
Anex	o N° 2: Partidas adicionales	35



Anexo N° 3: Cantidad de cuentas corrientes UNAP4	16
Anexo N° 4: Porcentaje de pago de remuneraciones por meses4	17
Anexo N° 5: Detalle de asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat en los meses de abril, julio y noviembre de 2019, sin decreto que las autoriza.4	
Anexo N° 6: Detalle de asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat en los meses de junio, agosto y octubre de 2020, sin decreto que las autoriza 5	
Anexo N° 7: Detalle de asignaciones pagadas a directivos en los meses de junio, agosto y octubre del año 20205	58
Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020 59	
Anexo N° 9: Pronunciamiento Jurídicos de Contraloría Regional de Tarapacá sobre denuncias de funcionarios UNAP por desvinculaciones en el 20206	
Anexo N° 10: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 20196	38
Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 20207	73
Anexo N° 12: Consolidado de pagos en exceso de asignación de ajuste por funcionario en los años 2019 y 20209	95
Anexo N° 13: Días de atraso en el pago de obligaciones legales9	99
ANEXO N° 14: Estado de observaciones del informe final N° 18, de 2022	າດ



RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 18, de 2022 Universidad Arturo Prat

Objetivo: Efectuar una auditoría en materias de personal en la Universidad Arturo Prat, UNAP, referidas al pago oportuno de remuneraciones y obligaciones previsionales en el período 2020, y pago de asignaciones a directivos y académicos, en el período 2019 y 2020. Todo ello, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Paga la Universidad Arturo Prat las remuneraciones y obligaciones previsionales de su personal, de manera oportuna y se encuentran debidamente registradas?
- ¿Mantiene la universidad deudas por concepto de remuneraciones y/o retenciones previsionales?
- ¿Cumple la universidad la normativa aplicable para el pago de las asignaciones a directivos y académicos?

Principales resultados:

• Se constató que la Universidad Arturo Prat pagó de forma fraccionada las remuneraciones de su personal, durante los meses de mayo a diciembre de 2020, exceptuando septiembre, con un retraso de hasta 28 días corridos en algunos casos. A su vez, el saldo pendiente de las remuneraciones de diciembre de 2020, fue pagado el día 14 de enero de 2021, por la suma de \$2.742.102.443 producto de la falta de recursos que ha generado la situación financiera por la que atraviesa la entidad de educación superior, lo que conllevó a que se llevara a cabo un proceso de reestructuración institucional, según consta en el oficio UNAP/VRAF N° 008, de 2021.

Al respecto, la Universidad Arturo Prat deberá adoptar las medidas de control pertinentes para que, en lo sucesivo, se paguen de forma íntegra y oportuna las remuneraciones de su personal, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 93 y 94 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establecen que los funcionarios tendrán derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones en forma regular y completa, y que estas se pagarán por mensualidades iguales y vencidas, lo que tendrá que ser verificado por la Contraloría Interna de la UNAP.

 Del análisis efectuado a los desembolsos por concepto de cotizaciones previsionales realizados por la UNAP e informados a esta Entidad de Control por PreviRed, a través del certificado de fecha 29 de octubre de 2021, se verificó la existencia de pagos realizados fuera del plazo legal, con hasta 113 días de atraso, que conllevó el pago de intereses y multas, por \$38.711.705.

Sobre la materia, considerando que el pago oportuno de cotizaciones previsionales es un deber ineludible de conformidad con la normativa ya citada, esta Entidad de Control procederá a iniciar un procedimiento disciplinario a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en estos hechos. Lo



anterior, sin perjuicio de las medidas de control que debe establecer esa institución para evitar que situaciones como la observada se reiteren, lo que tendrá que ser validado por la Contraloría Interna de la universidad.

Se comprobó que la Universidad Arturo Prat se excedió en el pago de la asignación de ajuste de remuneraciones¹-cuyo tope era de 250% del sueldo base- previsto en el numeral 15 de la letra c), del decreto universitario N° 197, de 2016, de ese origen, que "Crea y Modifica Asignaciones", respecto de 25 y 81 funcionarios pertenecientes a la planta académica, en el periodo 2019 a 2020, respectivamente, lo que alcanzó un total de \$251.539.933.

En este contexto, la UNAP deberá iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 67, de la ley Nº 10.336, y llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de las sumas pagadas indebidamente, informando su estado de avance a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe. Además, dicha materia se incluirá en el procedimiento sumarial que llevará a cabo esta Contraloría Regional, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los procesos de pago de la cuestionada asignación de ajuste.

_

¹ El objetivo de esa asignación es para nivelar las remuneraciones de los servidores de esa casa de estudios.



PREG. Nº 1.009/2022

INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 18 DE 2022, EN MATERIAS DE PERSONAL REFERIDAS A PAGO OPORTUNO DE REMUNERACIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES Y ASIGNACIONES DE DIRECTIVOS Y ACADÉMICOS, EN LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 28 de octubre de 2022.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría en materias de personal en la Universidad Arturo Prat, UNAP, referidas al pago oportuno de remuneraciones y obligaciones previsionales, desvinculaciones y asignaciones de directivos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los riesgos advertidos ante la situación financiera de la Universidad Arturo Prat, en que los niveles de gastos superaron a los ingresos en los periodos 2019 y 2020, lo que podría haber repercutido en el pago oportuno de remuneraciones y obligaciones previsionales de sus funcionarios.

Asimismo, se busca dar respuesta a la solicitud de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en cuyo oficio Nº 1.251, de 14 de diciembre de 2020, remitido a esta Contraloría, da cuenta de diversas situaciones acontecidas en la nombrada casa de estudios, tales como, sobresueldos de altos directivos, desvinculaciones, no pago de remuneraciones y deudas previsionales.

A través de la presente auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, la revisión se enmarca en el ODS Nos 10, "Reducción de las Desigualdades", meta 10.4 "Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr

SEÑORA
SANDRA ESTAY CONTRERAS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE



progresivamente una mayor igualdad"; y, 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", meta 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad Arturo Prat es una institución autónoma de educación superior del Estado de Chile, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada a través de la ley Nº 18.368, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, letras y ciencias.

Está constituida por el Rector, que es su máxima autoridad y representante legal para todos los efectos; la Junta Directiva, máximo órgano colegiado encargado de fijar la política global de desarrollo de la universidad, dictar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del cuerpo académico y de los funcionarios superiores y administrativos y aprobar la planta de funcionarios de la universidad y sus modificaciones, entre otras atribuciones que le confiere el artículo 4°, título II, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1985, "Estatuto de la Universidad Arturo Prat". Asimismo, por Facultades, Centros de Investigación y Unidades Administrativas.

Cabe consignar que la Universidad Arturo Prat está sujeta a las disposiciones establecidas en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, según lo establece la ley Nº 10.336, a la fiscalización y control de sus actos administrativos por parte de la Contraloría General de la República.

Por su parte, presupuestariamente se rige por el decreto Nº 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija normas para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior.

En los ámbitos de personal y remuneraciones, se encuentra sometida a las disposiciones establecidas en el citado estatuto institucional, y de manera supletoria, a la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2°, del citado decreto con fuerza de ley N° 1, de 1985, establece que "La universidad podrá, sujeta a las disposiciones de este Estatuto respecto a los funcionarios superiores, contratar personas para el servicio de la Universidad, determinar sus remuneraciones y prescribir las condiciones de sus servicios, y podrá delegar el ejercicio de estos poderes".

Finalmente, se hace presente que por medio del oficio N° E175.127, de 14 de enero de 2022, de esta procedencia, con carácter de confidencial fue puesto en conocimiento de la Universidad Arturo Prat el preinforme de auditoría N° 18, de 2022, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio



UNAP/REC N° 93, de 2022, ingresado a esta Contraloría Regional el 31 de enero de igual año.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría en materias de personal en la Universidad Arturo Prat, referidas al pago oportuno de remuneraciones, obligaciones previsionales, por el período 2020, y pago de asignaciones a directivos y académicos, en el período 2019 y 2020, todo ello, en concordancia con la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría.

La finalidad de la revisión fue constatar que la universidad haya pagado oportunamente las remuneraciones y obligaciones previsionales de su personal y que estas se encuentren debidamente contabilizadas, como, asimismo, examinar que el pago de asignaciones a directivos y académicos cumpla con la normativa vigente. Finalmente, evidenciar si la entidad mantiene deudas por concepto de remuneraciones y retenciones previsionales.

Se contempló un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley Nº 10.336, la resolución Nº 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución Nº 10, de 2021, que fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la resolución Nº 20, de 2015, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta Nº 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que esta Entidad de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas - (AC) / Complejas - (C) aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas - (MC) / Levemente Complejas - (LC), aquellas que tienen menor impacto en dichos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes aportados por la Universidad Arturo Prat, las remuneraciones correspondientes al año 2020, alcanzaron la suma \$20.216.020.157, respecto de las cuales se revisó que fueran



pagadas íntegramente y que estuvieran enteradas las cotizaciones y obligaciones legales, en las respectivas instituciones previsionales.

Por su parte, la UNAP cuenta con una planta directiva de 22 funcionarios, cuyas asignaciones establecidas para el periodo 2020 alcanzaron un total de \$640.099.656, verificándose el pago y autorización por los meses de junio, agosto y octubre de 2020, seleccionados aleatoriamente, por un monto de \$170.523.199, equivalente al 26,6%, cuyo detalle se expone en el Anexo Nº 1 del presente informe.

Tabla Nº 1: Universo y Muestra

	Universo		Muestra	
Materia	N° de Funcionarios	Monto \$	N° de Funcionarios	Monto \$
Asignaciones pagadas a Directivos UNAP	22	640.099.656	22	170.523.199

Fuente: Información obtenida de los reportes de remuneraciones del año 2020, remitidos por la universidad a través de correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021.

Asimismo, se analizaron partidas adicionales no incluidas en la muestra, correspondientes a 212 y 224 funcionarios de la planta académica de esa entidad educacional y que percibieron en sus remuneraciones la asignación de ajuste, por un total de \$915.287.663 y \$1.205.329.100, durante los años 2019 y 2020, respectivamente, cuyo detalle se expone en el Anexo Nº 2 de este informe.

Finalmente, el presente informe se pronuncia sobre los 190 funcionarios desvinculados de la Universidad Arturo Prat, en el período 2020.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, de conformidad con la auditoría efectuada, se determinó lo siguiente:



1. Debilidades generales de control interno.

Se constató que la Universidad Arturo Prat mantenía vigentes, al 31 de diciembre de 2020, 186 cuentas corrientes en las entidades bancarias que se detallan en el Anexo N° 3, de las cuales informó que sus recursos financieros destinados al pago de remuneraciones, obligaciones previsionales y otros desembolsos asociados a dichos procesos, son administrados en las cuentas corrientes N° y , de los bancos Santander y de Crédito e Inversiones – BCI – , respectivamente, las que presentaban los siguientes saldos, al 31 de diciembre de 2020, confirmados por las entidades bancarias, mediante correos electrónicos, ambos de fecha 22 de octubre de 2021:

Tabla Nº 2: Detalle de cuentas corrientes de la Universidad Arturo Prat para el pago de remuneraciones y obligaciones previsionales

N°	Banco	N° Cuenta Corriente	Nombre	Saldos según cartola bancaria al 31 de diciembre de 2020
1	BCI		Cuenta Pagadora Institucional	\$2.255.720.707
2	Santander		Cuenta Pagadora Institucional	\$149.064.474

Fuente: Cartolas de los bancos Santander y BCI, remitidas por la UNAP a través de correo electrónico, ambos de fecha 22 de octubre de 2021.

Sobre el particular, corresponde indicar que las citadas cuentas corrientes se encuentran registradas a nombre de la Universidad Arturo Prat, según consta en los certificados emitidos por las nombradas entidades bancarias, ambos de fecha 14 de octubre de 2021.

Asimismo, se efectuó una revisión de las conciliaciones bancarias del año 2020, comprobándose que la casa de estudios realiza dicho procedimiento con una frecuencia mensual, considerándose pertinente examinar la composición de las partidas conciliatorias de ambas cuentas corrientes, de lo cual se advirtió lo siguiente:

1.1. Revisión extemporánea de las conciliaciones bancarias.

A través del oficio Nº 11.629, de 1982, que Imparte Instrucciones sobre el Manejo de Cuentas Corrientes, esta Entidad Fiscalizadora ha señalado que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de los fondos, a lo menos una vez al mes.

En este contexto, si bien se comprobó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes individualizadas en la tabla N° 2 son confeccionadas de forma mensual por la Universidad Arturo Prat, no resulta posible evidenciar que haya existido revisión y aprobación de éstas, toda vez que, carecen de firmas u otro medio de validación que permita identificar a los funcionarios responsables de dicho procedimiento.



Al respecto, el Jefe de Contabilidad de esa casa de estudios superiores, señor , señaló que la revisión se efectúa en periodos indeterminados de tiempo y no de forma mensual, lo que implica que el control ejercido por la entidad educativa a los saldos de las cuentas corrientes no garantiza que estas se encuentren libres de errores u omisiones.

Lo anterior, incumple lo establecido en la resolución Nº 1.485, de 1996, de este origen, que aprueba normas de control interno, específicamente en sus literales d), numeral 54 y e), numeral 58, sobre "División de Tareas" y "Supervisión", respectivamente, que indica que, las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes, y que, los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

En su respuesta, la universidad señala que instruirá a la Unidad de Contabilidad y a los funcionarios de apoyo financiero de las distintas áreas que administran cuentas bancarias para que, en lo sucesivo, las conciliaciones bancarias se confeccionen de forma mensual y obligatoria, debiendo ser revisadas por una persona distinta de aquella que maneja los fondos, y aprobadas por el funcionario de la unidad de contabilidad encargado de dichos registros, dando conformidad de aquello a través de la firma impresa o digital de cada documento.

Dado que el procedimiento que se indica no ha sido formalizado por la entidad educativa y su aplicación tendrá efecto futuro, se mantiene la observación, debiendo esa casa de estudios superiores remitir el acto administrativo que lo formalice, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría Interna de la Universidad valide el cumplimiento de la aludida instrucción.

1.2. Debilidad de control sobre el fondo fijo del año 2021.

Se advirtió una debilidad de control en la supervisión ejercida por el Jefe de Contabilidad Institucional, respecto del fondo fijo otorgado durante el año 2021 al señor , Jefe de Operaciones y Mantención de esa casa de estudios, toda vez que se evidenció que en la rendición presentada por el nombrado señor , asociada a los recursos entregados a través del decreto universitario Nº 1.027, de 2021, se aprobaron gastos por los cuales se obtuvo el beneficio de "Millas Latam Pass".

	En efecto,	se advirtiero	n 3 casos	en que la
señora , quie	n no tiene la	calidad de fu	ıncionaria,	obtuvo e
beneficio de "Millas Latam Pass" por	compras de	combustible of	con cargo a	a recursos
del fondo fijo asignado al señor				

Cabe señalar que una situación similar fue observada por esta Contraloría Regional en el Informe Final Nº 526, de 2017, sobre auditoría de honorarios pagados a funcionarios de planta y contrata de la Universidad Arturo Prat.



En este aspecto, el artículo 62, Nº 5, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su inciso primero, consigna entre aquellas conductas que contravienen el principio de probidad administrativa, el solicitar, hacerse prometer o aceptar, debido al cargo o función que el empleado desempeñe, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, sea para sí o para terceros. El inciso final de dicho numeral señala que "El millaje u otro beneficio similar que otorguen las líneas aéreas por vuelos nacionales o internacionales a los que viajen como autoridades o funcionarios, y que sean financiados con recursos públicos, no podrán ser utilizados en actividades o viajes particulares".

Lo observado incumple con las normas de control interno de "Supervisión" y "Vigilancia a los Controles", prescritas en los numerales 38 y 57, respectivamente, de la citada resolución exenta Nº 1.485, de 1996, que indican que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

En su respuesta, la universidad indica que prohibirá a los funcionarios facultados para administrar recursos a través de fondo fijo, que acumulen, para sí o terceros, millaje por compra de combustible. Agrega que el personal administrativo encargado del proceso de rendición de cuentas deberá validar que la documentación de respaldo que se acompañe se ajuste a lo instruido por la casa de estudios.

Asimismo, precisa que dicho control deberá ser validado por el jefe de la Unidad de Contabilidad institucional, quien, además, será el responsable de efectuar las actualizaciones respectivas en el procedimiento de fondo fijo existente.

Sin perjuicio de lo informado, dado que la acumulación de millas observada corresponde a un hecho consolidado, y que la actualización del procedimiento de fondo fijo no se ha concretado, se mantiene el reproche formulado, debiendo esa entidad de educación superior remitir el acto administrativo que lo formalice, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe. Además, la implementación y validación del antedicho procedimiento de control tendrá que ser monitoreada por la Contraloría Interna de la entidad.

- 2. Situaciones de riesgo no controlados por el servicio.
- 2.1. Ausencia de libro de remuneraciones.

Se constató que la universidad no cuenta con un libro de remuneraciones generado a través de los sistemas informáticos que utiliza, tales como el ICON o Finanzas Online, y que se encuentre validado por esa universidad, en el cual se determine el valor líquido a pagar a cada funcionario,



limitándose a distintos reportes que deben ser procesados manualmente para obtener dicho resultado.

Lo observado, incumple las normas de control interno referidas a "Documentación", establecidas en la resolución exenta Nº 1.485, de 1996, cuyo numeral 46 indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, antes, durante y después de su realización.

En su respuesta, la UNAP indica que instruirá a las direcciones de Administración y Finanzas, Gestión de Personas y de Tecnologías de Información y Comunicación, corregir y automatizar el proceso de emisión del libro de remuneraciones, el que deberá considerar todos los registros relacionados y consolidar la información que proviene del proceso oficial de sueldo como de las planillas complementarias que se emitan.

Igualmente, en los procesos de remuneraciones mensuales, se efectuarán análisis de los registros contables y el mencionado libro auxiliar, con el fin de validar que ambos comprobantes sean coincidentes.

Al respecto, dado que las mejoras al proceso de remuneraciones tendrán un efecto futuro, se debe mantener la observación, debiendo la Universidad Arturo Prat adoptar las medidas pertinentes para su confección e implementación, remitiendo el acto administrativo que formalice dicha instrucción, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría Interna revise la correcta aplicación de la medida de control comprometida.

2.2. Debilidades de control en el pago de asignaciones al personal.

Se advirtieron debilidades de control en el proceso de pago de asignaciones al personal de la universidad, toda vez que se verificó que el flujo de autorizaciones que se efectúa a través del Sistema de Gestión de Documentos -GEDO -, no contempla la validación del monto asignado respecto de los límites establecidos en el decreto N° 197, de 2016, que crea y modifica dichas rentas, lo que implicó que se generaran pagos mayores a los consignados, tal como sucedió en el caso de la asignación de ajuste, cuya situación se expone en el numeral 6 del presente informe.

Lo anterior, no se aviene con lo establecido en los numerales 38 y 58 de la resolución Nº 1.485, de 1996, de este origen, sobre "Vigilancia de los Controles" y "Supervisión", respectivamente, que indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y que deben proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores, el despilfarro y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y realización de las directrices específicas de la dirección.



Sobre el particular, la universidad responde que requerirá a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esa entidad de educación superior, que incorpore al sistema GEDO un proceso de validación automática para el pago de asignaciones, efectuando una revisión detallada de cada una de estas, con el fin de ajustarse a los criterios y límites establecidos en la normativa vigente que regula su otorgamiento.

Ahora bien, considerando que la medida señalada aún no ha sido instruida por la Universidad Arturo Prat y que además sus resultados tendrán efecto en los futuros procesos de pago de asignaciones, se procede a mantener el hecho observado, por lo que esa casa de estudios deberá acreditar el requerimiento de la acción comprometida, lo que tendrá que ser monitoreado por la Contraloría Interna de esa universidad e informar su estado de avance, acompañando los antecedentes a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.

2.3. Cuenta corriente no exclusiva para el pago de remuneraciones.

Se constató que la universidad no mantiene una cuenta corriente que sea exclusiva para la administración de recursos destinados al pago de remuneraciones, toda vez que, en las transacciones del año 2020 de las cuentas Nos y , de los bancos BCI y Santander, respectivamente, se advirtieron operaciones que no guardan relación con dicho concepto, tales como pagos a la empresa de servicios financieros Tanner S.A., o transferencias a otras cuentas de la institución.

Lo anterior no se aviene con las normas de control interno establecidas en la resolución exenta Nº 1.485, de 1996, por cuanto su numeral 7 indica que, la estructura de control interno se ha definido como el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección, que posee una institución para ofrecer una garantía razonable de que se cumplan, entre otros, el objetivo de elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente, como en este caso podría ser el control y conciliación de los recursos administrados para el pago de las remuneraciones de la Universidad Arturo Prat, diferenciados del resto de los fondos que administra la entidad.

Asimismo, la situación señalada no guarda armonía con el principio de control establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley Nº 18.575.

En su respuesta, la universidad argumenta que debido a la autonomía que tiene esa entidad en su administración, debe generar recursos para su autofinanciamiento, no siendo posible manejar una cuenta bancaria exclusiva para el pago de remuneraciones. Agrega, que para cubrir los gastos cuentan con distintas fuentes de financiamiento, las cuales provienen de fuentes de libre y para fines específicos, por lo cual se mantienen dos cuentas corrientes para separar los procesos de pago de remuneraciones y a proveedores, de aquellas actividades que



son generadas por proyectos con financiamiento externo y que a su vez deben ser rendidos.

En tal sentido, indica que en las citadas cuentas corrientes se administran recursos para ambos procesos, no siendo de uso exclusivo para cada uno de ellos, toda vez que no es posible mantener saldos inmovilizados durante un tiempo prolongado -por ejemplo, un mes-, principalmente porque se debe hacer frente a gastos que son prioritarios para mantener en funcionamiento a la institución.

Sin perjuicio de lo expresado por la universidad, es del caso indicar que, dada la situación actual de esa entidad, es que se requiere de un control financiero que le permita tener claridad y reportabilidad respecto de los gastos efectuados por concepto de remuneraciones, esto de acuerdo con lo prescrito en el citado numeral 7° de la nombrada resolución N° 1.485 de este origen, y el artículo 3° de la ley N° 18.575, por lo que la observación se mantiene. Así entonces, esa entidad deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de mantener una cuenta corriente exclusiva para las remuneraciones del personal, que le permita llevar un control exhaustivo sobre los recursos destinados para ese propósito, lo cual deberá informar documentadamente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Como antecedente, y para una contextualización de la situación financiera que atraviesa la Universidad Arturo Prat, y que incide en su operación, particularmente en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de remuneraciones, cabe hacer presente que dicha casa de estudios, para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2020, ha presentado pérdidas en sus estados financieros por un monto de \$3.018.153.000 en promedio, alcanzando en el año 2019, un total de \$5.393.643.000.

La nombrada casa de estudios ha incrementado el total de sus pasivos corrientes, los que, al 30 de septiembre de 2021, alcanzaron un total de \$48.852.720.000, equivalentes al 71% del patrimonio neto, cuyo saldo se encuentra compuesto principalmente por créditos que devengan intereses, por un total de \$20.481.924.872, acreedores comerciales por \$8.138.761.413 y otros pasivos corrientes por \$20.232.033.852, todo ello, de acuerdo con los datos extraídos desde los estados financieros de la institución, correspondientes a los años 2017 al 2020, y al 30 de septiembre de 2021.

A mayor detalle, la universidad ha contraído obligaciones con distintas entidades financieras para hacer frente a sus operaciones y para el refinanciamiento de otras deudas institucionales, a través de créditos bancarios, factoring, letras de cambio y cesión de créditos, cuyo principal acreedor es



la empresa de Servicio Financieros Tanner S.A., con una deuda que alcanza los \$15.920.233.929¹, seguido por el Banco Santander, por \$2.469.000.000.

Por otro lado, la universidad mantiene un saldo de \$17.677.408.670 por concepto de cuentas por cobrar, del cual, la suma de \$5.517.159.912, al 3 de noviembre de 2021, corresponde a una deuda que mantiene la empresa Zeus Spa., por el no reembolso de aranceles de programas de postgrados virtuales cobrados por dicha empresa a estudiantes, situación que se encuentra judicializada a través de la presentación de 3 demandas civiles en el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique, ROL- C Nºs 1835-2021, 2228-2021 y 2089-2021, en contra la citada empresa, además de una acción penal ante el Ministerio Público, bajo el RUC Nº 2110048335-9, por eventual delito de fraude, malversación y estafa.

En ese orden de consideraciones, el Rector de la Universidad Arturo Prat, señor instruyó, a través del decreto universitario Nº 878, de 12 de junio de 2020, un plan de austeridad y eficiencia en el gasto institucional, el cual contempló entre otras restricciones de gasto, reducir rentas de arrendamiento de inmuebles, suspensión de pago de nuevas asignaciones, evaluación de contrataciones que no se ajusten a las necesidades actuales de la institución y efectuar el pago de remuneraciones de conformidad al flujo de caja.

Lo señalado, juntamente con las medidas adoptadas por la universidad, tuvieron incidencia en materias de personal y remuneraciones, objeto de la presente auditoría, como se da cuenta a continuación.

3. Pago fraccionado de remuneraciones entre mayo y diciembre de 2020.

Se constató que la Universidad Arturo Prat pagó de forma fraccionada las remuneraciones de su personal, durante los meses de mayo a diciembre de 2020, transfiriendo un porcentaje de aquellas en la fecha de pago habitual — día 30 de cada mes —, y el saldo pendiente, que alcanzó un total de \$2.742.102.443, con un retraso de hasta 28 días corridos, como es el caso de los meses de junio y julio de 2020.

Tabla Nº 3: Días de atraso de pago de saldo a pagar por concepto de remuneraciones

Mes	Fecha de pago habitual	Fecha de egreso	Días de Atraso		
Mayo	30-05-2020	14-06-2020	15		
Mayo	30-03-2020	19-06-2020	20		
Junio	30-06-2020	27-07-2020	28		
Julio	30-07-2020	27-08-2020	28		
		14-09-2020	15		
Agosto	30-08-2020	03-09-2020	4		
Agosto		04-09-2020	5		
		09-09-2020	10		

_

¹ Cifra contenida en la presentación realizada por el Rector de la UNAP a la Honorable Junta Directiva el día 8 de octubre de 2021



Tabla Nº 3: Días de atraso de pago de saldo a pagar por concepto de remuneraciones

Mes	Fecha de pago habitual	Fecha de egreso	Días de Atraso		
Septiembre	30-09-2020	02-10-2020	2		
Septiemble	30-09-2020	15-10-2020	15		
Octubre	30-10-2020	10-11-2020	11		
Noviembre	20 11 2020	03-12-2020	3		
Noviembre	30-11-2020	07-12-2020	7		
Diciembre	30-12-2020	14-01-2021	15		

Fuente: Reportes de remuneraciones de 2020, remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.

El porcentaje pagado a los funcionarios al término de cada mes -durante el periodo señalado- fue establecido por la Dirección de Recursos Humanos y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de esa entidad educacional, a través de tramos de remuneración bruta, priorizando un mayor pago a aquellos funcionarios que perciben una menor renta, según da cuenta en los comunicados internos emitidos por la nombrada vicerrectoría.

Los tramos de renta bruta y porcentajes de pago mensual se encuentran detallados en el Anexo Nº 4, de este informe.

Cabe indicar que dicha modalidad de pago se mantuvo durante el año 2021, con excepción del mes de septiembre, en que se pagó el total de remuneraciones en la fecha habitual, es decir, el día 30 de dicho mes.

Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 93 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que indica que los funcionarios tendrán derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones adicionales que establezca la ley, en forma regular y completa.

Asimismo, incumple lo establecido en el artículo 94 del precitado cuerpo legal, que precisa que las remuneraciones se devengarán desde el día en que el funcionario asuma el cargo y se pagarán por mensualidades iguales y vencidas.

En su contestación, la UNAP señala que los márgenes operacionales de la institución no permiten responder con normalidad a los compromisos contraídos por esa casa de Estudios, precisando que dicha situación se mantendrá mientras el proceso de reestructuración y optimización de costos y gastos, según consta en el oficio UNAP/VRAF N° 008, de 2021, no haya concluido.

Al respecto, y dado que de acuerdo con los argumentos expresados por la universidad, la situación objetada se seguirá presentando al menos, según indica, hasta el término del proceso de reestructuración y optimización de costos y gastos, la observación se mantiene, debiendo esa entidad educativa adoptar las medidas de control pertinentes para que, en lo sucesivo, se pague de forma íntegra y oportuna las remuneraciones de su personal, en cumplimiento de los artículos 93 y 94 de la nombrada ley Nº 18.834, lo que tendrá que ser verificado por la Contraloría Interna de la UNAP.



4. Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat.

Sobre el particular, la Universidad Arturo Prat, a través del decreto Nº 197, de 6 de junio de 2016, promulgó la ordenanza Nº 790, de igual fecha, que modificó y creó asignaciones que se pagarán a los funcionarios de esa casa de estudios.

Dichas asignaciones corresponden, entre otras, a las asignaciones de antigüedad, zona, docente, ajuste, profesional y responsabilidad.

El procedimiento de aprobación para el pago de asignaciones en la institución, en virtud de lo informado por la Directora de Recursos Humanos de la universidad, señora , se efectúa a través del Sistema de Gestión de Documentos -GEDO-, el cual captura información del módulo de nombramientos y tramita las solicitudes de pago a través de un flujo de revisión, el que es autorizado por la Dirección de Finanzas Institucionales, para finalmente generar el decreto que formaliza dicha aprobación.

Al respecto, de la revisión efectuada a las liquidaciones de sueldos de los meses de abril, julio y noviembre de 2019 y junio, agosto y octubre de 2020, seleccionados aleatoriamente, de los funcionarios que pertenecen al escalafón de directivos de esa entidad, se constató lo siguiente:

a) Pago de asignaciones del año 2019 sin decreto que las autorice.

Para los meses de abril, julio y noviembre de 2019, 23 directivos percibieron, entre otras, las asignaciones de responsabilidad profesional y antigüedad, de las cuales no se advirtió la existencia del decreto que autorizara su pago, el que totaliza \$191.557.974, cuyo detalle se expone en el Anexo Nº 5 de este informe y un resumen en la siguiente tabla:

Tabla Nº 4: Detalle de asignaciones pagadas a directivos en los meses de abril, iulio y noviembre de 2019.

julio y nevicinare de 2010.			
Nombre Asignación	Total \$		
Ajuste	10.115.943		
Antigüedad	18.903.643		
Cargo	1.431.495		
Coordinación	1.769.500		
Responsabilidad	22.402.799		
Docente	2.902.351		
Extensión complemento renta	1.213.976		
Profesional	82.787.420		
Universitaria no académica	625.914		
Zona 40%	47.959.100		
Cargo 100%	936.934		
Horas extraordinarias diurnas	299.455		
Ley Nº 19.200	209.444		
Tota	191.557.974		

Fuente: Reporte de remuneraciones del año 2019, remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022.



b) Pago de asignaciones del año 2020 sin decreto de autorización.

Para el periodo 2020, en los meses de junio, agosto y octubre, se comprobó que 22 directivos percibieron asignaciones, de las cuales no se advirtió el decreto que autorizara su pago, el que asciende a la suma de \$170.523.199, cuyo detalle se presenta en el Anexo Nº 6 de este informe y en la tabla siguiente un resumen de aquellas:

Tabla Nº 5: Detalle de asignaciones pagadas a directivos en los meses de junio, agosto v octubre de 2020.

agodo y colabio do 2020.	Total
Asignación	\$
Airroto	·
Ajuste	7.277.409
Antigüedad	13.985.588
Cargo	1.474.440
Responsabilidad	16.900.123
Docente complemento renta	1.754.049
Extensión complemento renta	748.062
Movilización	472.098
Profesional	77.006.725
Zona 40%	44.314.731
Cargo	1.447.563
Bono escolar gobierno	72.468
Bono invierno UNAP	139.260
Bono productividad científica	600.000
Bono zona extrema	4.330.683
Total	170.523.199

Fuente: Reporte de remuneraciones del año 2020, remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.

Lo observado en las letras a) y b) precedentes, vulnera los principios de escrituración y conclusivo, consagrados en la ya nombrada ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, que indica que el procedimiento y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresaran por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia, y que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

En relación con lo reprochado en las letras a) y b) precedentes, la universidad responde que el proceso de aprobación mensual de bonos y asignaciones, efectuado en el Sistema de Gestión de Documentos -GEDO-, solo corresponde a aquellas rentas transitorias que se tramitan por primera vez y no requiere que sean decretadas mensualmente. Adicionalmente, aportó los decretos que autorizan el pago de las asignaciones de antigüedad, bono de productividad científica, bono invierno UNAP y asignación docente.

Luego, indica que, en el caso de las asignaciones permanentes, entre otras, las de zona, profesional, cargo,



responsabilidad, complementarias de renta y ajuste, se encuentran autorizadas en el decreto que formaliza el contrato de trabajo de cada funcionario.

La Contraloría Interna de la universidad, por su parte, señaló que las asignaciones transitorias corresponden a aquellas que se encuentran relacionadas con tareas eventuales y/o a accidentales, mientras que las asignaciones permanentes son todos aquellos estipendios que se pagan de forma habitual y permanente a los funcionarios. Sin embargo, precisa que dicha definición no se encuentra prescrita en la normativa interna de la entidad educacional, toda vez que corresponde a una interpretación de la jurisprudencia administrativa que regula la materia de remuneraciones.

Culmina la UNAP expresando que se modificará el proceso de autorización de asignaciones, con el fin de decretar la composición de cada remuneración asociada a un nuevo ingreso, para que se encuentren validadas en un mismo documento.

Ahora bien, del análisis de los argumentos y antecedentes aportados por esa casa de estudios superiores, es factible dar por subsanada de manera parcial la observación, respecto de las asignaciones de antigüedad, bono de productividad científica, bono invierno UNAP y asignación docente, toda vez que se aportaron los decretos que autorizan dichos emolumentos.

Además, se subsana respecto de las asignaciones de responsabilidad, profesional, universitaria no académica, de zona, de cargo, de extensión complemento renta, por la ley N° 19.200, bono escolar gobierno y de zona extrema, dado que estas corresponden a rentas permanentes y habituales que se encuentran definidas en la escala de remuneraciones de la universidad, y vigentes a la fecha de la presente auditoria a través del mencionado decreto universitario N° 197, de 2016.

Sin embargo, y dado que no se acompañó documentación respecto de las demás asignaciones, a saber: Asignaciones de ajuste, docente complementaria, por horas extraordinarias diurnas, y de movilización, se mantiene la observación, toda vez que se deben cumplir ciertas condiciones, tales como desempeñar funciones fuera de las oficinas de la entidad de manera continua, desempeñar funciones similares comparados en la misma universidad, que se requiera compensación de especialización y/o grado académico, entre otras, según lo previsto en el precitado decreto N°197, de 2016, todo lo cual, hace necesario la emisión de un acto administrativo para su otorgamiento.

Por lo tanto, esa entidad de educación superior deberá efectuar un proceso de regularización de las asignaciones pagadas a los funcionarios observados en los Anexos N° 5 y 6 del presente informe, remitiendo los decretos respectivos que acrediten su autorización a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.



c) Variaciones en asignaciones pagadas a directivos.

En virtud de la presentación efectuada por la Comisión de Educación Superior de la Cámara de Diputados a esta Entidad Fiscalizadora, en la cual se señala, entre otras situaciones, que existirían eventuales sobresueldos a directivos de la Universidad Arturo Prat, se incluyó en la presente auditoría un análisis de las variaciones en los montos pagados a dicho estamento, por concepto de asignaciones, para el periodo 2019 y 2020, comprobándose que estos estipendios no experimentaron un aumento en dicho lapso de tiempo.

En efecto, se constató, que entre julio y noviembre de 2019, 7 directivos, presentaron una disminución en el pago de asignaciones, alcanzando entre un 32,5% y un 57,4%, mientras que en 16 casos se mantuvo el mismo valor. Dicha variación se expone en la siguiente tabla:

Tabla Nº 6: Mayor porcentaje de variación por directivo en los meses de julio y noviembre de 2019

RUN	Nombre	Julio \$	Noviembre \$	Variación \$
		5.966.475	2.544.413	-57,4%
		4.843.316	2.735.957	-43,5%
		3.602.809	2.430.256	-32,5%
		3.064.137	2.464.137	-19,6%
		2.708.219	2.708.219	0,0%
		3.113.691	3.026.191	-2,8%
		2.538.887	2.502.969	-1,4%

Fuente: Reportes de remuneraciones remitidos por la universidad a través de correo electrónico de 10 de enero de 2022.

Por su parte, para el año 2020, se comprobó que estas disminuyeron en un 5% entre junio y agosto de 2020 y un 2% entre agosto y octubre, cuyo detalle por directivo se encuentra en el Anexo Nº 7 del presente informe y a continuación se exponen aquellos que experimentaron un mayor porcentaje de disminución:

Tabla Nº 7: Mayor porcentaje de variación por directivo en los meses de junio y agosto de 2020.

RUT	Nombre	Junio	Agosto	Variación
KUI	Nombre	\$	\$	\$
		2.862.227	2.594.849	-9,3%
		2.168.413	1.970.665	-9,1%
		2.125.596	1.927.848	-9,3%
			1.970.665	-9,1%
			2.184.755	-8,3%
			1.792.854	-15,9%
		2.296.867	2.099.119	-8,6%
		2.254.050	2.056.302	-8,8%
		2.877.719	2.398.845	-16,6%
		2.296.868	2.099.119	-8,6%

Fuente: Reportes de remuneraciones remitidos por la universidad en correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



De acuerdo con lo señalado, no se observan situaciones que representar en esta materia.

5. Desvinculaciones.

Respecto de este punto, se advirtió que la Universidad Arturo Prat, el 31 de diciembre de 2020 decidió no renovar contratos a 190 funcionarios, los cuales se encuentran individualizados en el Anexo Nº 8 del presente informe, y un resumen en la siguiente tabla, fundamentando en los respectivos decretos, entre otras causas, en el proceso de reestructuración que atraviesa la casa de estudios y su nueva política de austeridad.

Tabla N° 8: Cantidad de funcionarios desvinculados de la Universidad Arturo Prat en el año 2020, por escalafón

Escalafón	Cantidad
Académicos	20
Administrativos	170
Total	190

Fuente: Detalle de personal desvinculado y decretos remitidos por la universidad a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020.

Al respecto, se comprobó que la nombrada entidad educativa, en el marco de la implementación de su nuevo plan estratégico, efectivamente inició un proceso de reestructuración organizacional, el cual se concretó el día 4 de noviembre de 2020, con la aprobación de la Honorable Junta Directiva de la Institución, formalizado a través de los decretos exentos Nos 1.684 y 1.685, ambos de la misma fecha.

Dicho proceso significó la fusión de unidades y direcciones internas en la institución, lo que conllevó a una disminución en la cantidad de funcionarios que se necesitan para el cumplimiento de las labores institucionales y de esa manera contribuir al plan de austeridad de esa casa de estudios.

A raíz de ese procedimiento, 13 ex funcionarios de la universidad, individualizados en el Anexo N° 9 de este informe, denunciaron ante esta Entidad Fiscalizadora eventuales irregularidades en sus despidos.

En dicho contexto, esta Contraloría Regional en respuesta a esas denuncias, y de acuerdo con los oficios citados en el mismo anexo, concluyó que, si bien, la modificación de las funciones del órgano o su reestructuración, o la supresión o modificación de planes, programas o similares, que hagan innecesarios los servicios del empleado, son supuestos que podrían servir de fundamento para prescindir de su vínculo, ello procederá solo en la medida que tales hechos se encuentren suficientemente acreditados mediante la cita de los antecedentes que respaldan esa decisión, como lo es, por ejemplo, la mención del acto administrativo dictado con anterioridad a la no renovación, a través del cual se hubiese realizado aquella clase de modificación orgánica, lo que efectivamente se acreditó en los casos revisados, sin advertirse observaciones que formular al respecto.



III. EXAMEN DE CUENTAS

6. Pago de asignación de ajuste por sobre el tope establecido.

Como se indicó anteriormente, mediante el decreto N° 197, de 2016, de la Universidad Arturo Prat, que promulgó la ordenanza N° 790, de igual fecha, se crearon y modificaron asignaciones para funcionarios de esa casa de estudios, entre ellas la de ajuste, que se otorga para los efectos de nivelar las remuneraciones de los servidores, con un tope del 250% del sueldo base, la cual se encuentra consagrada en el numeral 15 de la letra c), de dicho documento.

Al respecto, de los funcionarios de la planta académica de la universidad, para los años examinados -esto es, 212 para el año 2019 y 224 para el período 2020-, se constató que se pagó la asignación de ajuste a 25 y 81 funcionarios de dicho escalafón, en los citados años, excediéndose el tope antes señalado, alcanzando un total de \$60.316.467 en el año 2019 y \$191.223.466 en 2020, cuyo detalle de cálculo mensual se expone en los Anexos Nºs 10 y 11 y un consolidado por funcionario del total pagado en exceso, en el Anexo Nº 12, todos del presente informe.

A continuación, se expone el total pagado en

exceso por mes y año:

Tabla N° 9: Detalle de pago en exceso de asignación de ajuste 2019 y 2020.

Maa	Total 2019	Total 2020	Total
Mes	\$	\$	\$
Enero	3.244.614	18.660.739	21.905.353
Febrero	3.817.639	28.298.996	32.116.635
Marzo	4.708.997	18.092.924	22.801.921
Abril	4.708.997	15.761.799	20.470.796
Mayo	3.958.997	18.048.460	22.007.457
Junio	4.666.994	15.737.173	20.404.167
Julio	6.167.579	16.379.626	22.547.205
Agosto	8.348.740	14.486.817	22.835.557
Septiembre	6.163.456	12.021.954	18.185.410
Octubre	3.542.629	10.699.838	14.242.467
Noviembre	5.156.968	12.344.004	17.500.972
Diciembre	5.830.857	10.691.136	16.521.993
Total	60.316.467	191.223.466	251.539.933

Fuente: Reporte de remuneraciones de 2019 y 2020 remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 y 10 de enero de 2022.

Lo anterior, vulnera el citado numeral 15 de la letra c), del aludido decreto Nº 197, de 2016, produciéndose un pago en exceso de la referida asignación, ascendente a \$ 251.539.933.

En su respuesta, la universidad expresa que el sistema de remuneraciones y escalas establecidas en la institución datan de su creación -esto es, el año 1984-, por lo que las rentas contenidas en dicho sistema no representan las condiciones actuales de mercado, lo que conllevó a que, en virtud de la entrada en vigor del citado decreto Nº 197, de 2016, se pague la asignación de



ajuste para compensar y nivelar aquellas y homologar las asignaciones derogadas en dicho decreto.

Agrega que, a raíz del mencionado proceso de compensación se generó un incremento en el monto máximo establecido para la cuestionada asignación de ajuste, lo cual no fue advertido durante la creación del referido decreto universitario Nº 197, toda vez que la suma de todas las asignaciones derogadas, que complementaban la renta, superaba el límite de 250% del sueldo base.

Culmina su respuesta indicando que, la asignación de ajuste se modificó a través del decreto universitario Nº 1, de 2021, eliminando el tope antes señalado para su otorgamiento.

Sobre el particular, si bien, la universidad argumenta que la suma de las asignaciones derogadas por el citado decreto universitario N°197, de 2016 -Asignaciones de responsabilidad superior; de administración superior, universitaria especial, para gastos de representación, universitaria académica, universitaria administrativa, de personal ley N°15.056; de cargo, especial de arriendo, de estímulo de atención, de responsabilidad para docentes directivos y directivos, de colación oficina de Santiago, de Rectoría, de caja, y administrativa-, que creó y modificó asignaciones de su personal, ya superaban el 250% del tope establecido en dicho acto administrativo antes de su entrada en vigor, dicha entidad no arbitró las medidas necesarias que le permitieran regularizar la situación observada de manera oportuna, lo que conllevó a un incumplimiento de su propia ordenanza durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2020, pagando en exceso un total de \$251.539.933.

Al respecto, conviene recordar que el artículo 2° de la ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales, previene que esas universidades gozan de autonomía administrativa, académica y económica, y que la primera las faculta para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios -como el de la especie-.

En este sentido, se produjo una vulneración del citado decreto universitario Nº 197, de 2016, respecto del tope establecido para el pago de la asignación de ajuste a los funcionarios de la planta académica en el periodo 2019 y 2020, motivo por el cual la observación debe mantenerse.

Así entonces, corresponde que esa entidad inicie un proceso de regularización de lo observado, previo traslado a los funcionarios individualizados en el Anexo N° 12 de este informe, adoptando las acciones necesarias para obtener el reintegro de la citada suma de \$251.539.933.

Por otra parte, la Universidad Arturo Prat, deberá efectuar la revisión de los pagos realizados por concepto de asignación de ajuste a los demás funcionarios pertenecientes a los distintos escalafones, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del citado decreto Nº 197, a saber, el 6 de junio de 2016, hasta la fecha de su modificación mediante el decreto Nº 1, de 2021,



y de constatarse pagos efectuados en exceso, deberá arbitrar las medidas pertinentes para su regularización, en los términos señalados anteriormente, debiendo informar el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Lo anterior, por cierto, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 67, de la ley Nº 10.336, que establece la facultad del Contralor General, mediante resolución fundada, de liberar total o parcialmente de la restitución o del pago de las remuneraciones en casos de buena fe o justa causa de error.

Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, agregará al procedimiento sumarial que iniciará en la Universidad Arturo Prat, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los procesos asociados al pago de la aludida asignación de ajuste.

7. Diferencias en las transacciones de pago y los reportes de remuneraciones.

Con la finalidad de comprobar que la universidad haya enterado al 31 de diciembre de 2020, todas las remuneraciones a su personal dependiente, se efectuó una comparación entre los comprobantes de transferencias bancarias y los reportes de remuneraciones aportados por la casa de estudios "Remuneraciones año 2020" y "desglose de haberes y descuentos".

Para calcular el total a pagar, se consolidó la información contenida en ambos reportes, toda vez que, como se indicó anteriormente, la universidad no cuenta con un libro de remuneraciones que permita verificar dicho valor.

Al respecto, se advirtieron diferencias que representan un mayor valor pagado por \$1.014.291.076 y un menor valor por \$648.876.972 respecto del total líquido determinado por esta Entidad Fiscalizadora, en función de los antecedentes aportados por la UNAP, cuyo detalle se expone en las tablas N^{os} 10 y 11:

Tabla Nº 10: Diferencia por mayor valor pagado entre el total de remuneración liquida y las transferencias bancarias.

Mes	Total de remuneración	Transferencias por concepto de remuneraciones del año 2020	
ivies	liquida a pagar \$	Total \$	Diferencia \$
Marzo	\$1.297.557.325	\$1.549.206.336	-\$251.649.011
Septiembre	\$1.173.064.178	\$1.410.687.568	-\$237.623.390
Enero	\$1.368.369.588	\$1.601.265.207	-\$232.895.619
Diciembre	1.207.537.925	1.378.789.953	-171.252.028
Junio	\$1.252.177.273	\$1.319.987.570	-\$67.810.297
Febrero	\$1.251.750.619	\$1.287.631.424	-\$35.880.805
Abril	\$1.213.697.525	\$1.224.070.079	-\$10.372.554



Tabla Nº 10: Diferencia por mayor valor pagado entre el total de remuneración liquida y las transferencias bancarias.

in direct y read the arrest of				
Moo	Total de remuneración	Transferencias por concepto de remuneraciones del año 2020		
Mes	liquida a pagar \$	Total \$	Diferencia \$	
Julio	\$1.180.268.578	\$1.186.166.670	-\$5.898.092	
Noviembre	\$1.120.962.537	\$1.121.871.817	-\$909.280	
Total	\$11.065.385.548	\$12.079.676.624	-\$1.014.291.076	

Fuente: Reporte de remuneraciones y comprobantes de transferencia de remuneraciones remitidas a través de correo electrónico de 10 de noviembre de 2021.

Tabla Nº 11: Diferencia por menor valor pagado entre el total de remuneración liquida y las transferencias bancarias.

majamatan y tana manifestation di diningentiano.				
Mag	Total de remuneración liquida a pagar \$	Transferencias por concepto de remuneraciones del año 2020		
Mes		Total \$	Diferencia \$	
Mayo	\$1.200.360.880	\$1.075.097.810	\$125.263.070	
Agosto	\$1.180.112.992	\$985.936.918	\$194.176.074	
Octubre	\$1.128.481.754	\$799.043.926	\$329.437.828	
Total	\$3.508.955.626	\$2.860.078.654	\$648.876.972	

Fuente: Reporte de remuneraciones y comprobantes de transferencia de remuneraciones remitidas a través de correo electrónico de 10 de noviembre de 2021.

Lo anterior, atenta contra la integridad y seguridad de la información, por cuanto los reportes utilizados por la universidad se pueden manipular y editar, lo que podría dar origen a pagos improcedentes por cambios en la información de dichos registros.

Lo advertido, vulnera el principio de control establecido en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, y pugna con lo señalado en el artículo 5° de la misma ley, que dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En su respuesta, la universidad indica que, para determinar las diferencias advertidas por esta Entidad Fiscalizadora, deberá revisar en detalle los registros que fueron comparados.

Al respecto, es del caso hacer presente que, en ausencia de un libro de remuneraciones institucional, tal como se indicó anteriormente en este informe, el análisis de esta Contraloría Regional se realizó considerando los distintos reportes requeridos y aportados por la UNAP durante la ejecución de la auditoria.

Por lo tanto, dado que la Universidad Arturo Prat no aporta antecedentes que permitan aclarar las diferencias advertidas, se debe mantener el reproche, debiendo esa entidad efectuar el análisis de éstas a fin de aclararlas, lo que tendrá que informar documentadamente, a través del Sistema de



Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción de este informe.

Lo anterior, sin perjuicio de las mejoras que esa entidad debe implementar en los sistemas ICON y/o Finanzas Online, según corresponda, para permitir conciliar los comprobantes de pago mensual y los reportes de remuneraciones y/o libro auxiliar que se genere, lo que deberá ser validado por la Contraloría Interna de esa casa de estudios superiores.

8. Pago extemporáneo de cotizaciones previsionales.

Del análisis efectuado a las erogaciones por concepto de cotizaciones previsionales realizados por la UNAP e informados a esta Entidad de Control por PreviRed, a través del certificado de fecha 29 de octubre de 2021, se advirtieron pagos realizados fuera del plazo legal -13 primeros días hábiles de cada mes- en los meses de marzo, abril, mayo, y de agosto a diciembre de 2020, con hasta 113 días de atraso, cuyo detalle se expone en el Anexo Nº 13 de este informe y a continuación se presentan aquellos casos en que el atraso fue superior a 50 días:

Tabla Nº 12: Días de atraso en el pago de obligaciones legales

racia it i = 1 2 ac ac an ac cir of page ac congaciones regarde				
Mes	Fecha legal	Fecha de egreso	Monto pagado	N° Días de
IVIES	de pago	i ecila de egreso	\$	atraso
		03-12-2020	184.409.281	51
		04-12-2020	34.329.653	52
Continents	13-10-2020	10-12-2020	24.635.167	58
Septiembre	13-10-2020	11-12-2020	17.971.491	59
		02-12-2020	174.873	50
		03-02-2021	15.403	113
		04-03-2021	2.908.372	50
Diciembre	13-01-2021	10-03-2021	1.151.486	56
		05-03-2021	2.715	51
	•	Total	265.598.441	

Fuente: Información remitida por PREVIRED a esta Contraloría General a través de certificado de fecha 29 de octubre de 2021.

Lo anterior, vulnera lo señalado en el artículo 19 del decreto ley Nº 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, indica que las cotizaciones previsionales deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a aquel en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, y de 13 días hábiles si un empleador efectúa dicho trámite a través de un medio electrónico.

En ese sentido, conviene señalar que de acuerdo con los dictámenes Nos 21.464, de 2010 y 45.926 de 2015, ambos de este origen, entre otros, establecieron que la responsabilidad por el pago de las cotizaciones previsionales no pagadas a tiempo y forma sea total o parcialmente recae en la institución empleadora, sin que a los funcionarios les asista la obligación alguna en ello.



Por su parte, es importante indicar que el artículo 1°, inciso tercero del decreto N° 3.501, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Fija el Nuevo Sistema de Cotizaciones Previsionales, dispone que las obligaciones legales a que están afectas las remuneraciones imponibles de los trabajadores dependientes deberán ser deducidas por el empleador y pagadas por las instituciones de previsión respectivas, aplicando para todos los efectos las disposiciones de la ley N° 17.322, que establece Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social.

En ese sentido, al ser una obligación legal el pago de cotizaciones previsionales, la universidad debe realizar todos los desembolsos que conlleva, en los plazos que la ley dispone, situación que no aconteció en la especie.

En su respuesta, la universidad señala que el pago de obligaciones previsionales fuera del plazo legal, es decir, dentro de los 13 primeros días hábiles de cada mes, fue ocasionado por la falta de flujo de caja en la institución, principalmente en el último cuatrimestre del año 2020.

Agrega que durante el año 2021 dichos pagos se han efectuado oportunamente, sin perjuicio de aquellas diferencias que se puedan advertir, que están relacionadas con funcionarios que se han reincorporado por alguna sentencia ejecutoriada del sistema judicial o alguna reliquidación excepcional.

Atendido que los hechos observados constituyen una situación consolidada, procede mantener lo observado.

Por lo tanto, esa entidad educativa deberá, en lo sucesivo, establecer medidas de control para evitar que situaciones como la observada se reiteren en el tiempo, lo que tendrá que ser validado por la Contraloría Interna de la UNAP.

9. Pago improcedente de intereses y multas.

Se comprobó que la UNAP, al 31 de diciembre de 2020, devengó y desembolsó la suma de \$38.711.705, por concepto de multas e intereses por el pago extemporáneo de cotizaciones previsionales, conforme lo informado por PreviRed a través de certificado de fecha 29 de octubre de 2021, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla Nº 13: Pago de multas e intereses por atraso en el pago de obligaciones legales

Mes del desembolso	Pago de multas e intereses \$	% Pago multas e interés
Febrero	226.997	0,6%
Marzo	69.673	0,2%
Abril	734.523	1,9%
Mayo	79.554	0,2%
Agosto	28.857	0,1%
Septiembre	73.649	0,2%



Tabla Nº 13: Pago de multas e intereses por atraso en el pago de obligaciones legales

_	1094100				
	Mes del desembolso	Pago de multas e intereses \$	% Pago multas e interés		
ľ	Noviembre	2.011.428	5,2%		
Ī	Diciembre	35.487.024	91,6%		
I	Total	38.711.705	100,00%		

Fuente: información remitida por PREVIRED a esta Contraloría General a través de certificado de fecha 29 de octubre de 2021.

Lo expuesto, no guarda armonía con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley Nº 17.332, sobre Normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, el cual indica que, se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos previsionales, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores. Si se hubiere omitido practicar dichos descuentos, será de cargo del empleador el pago de las sumas que por tal concepto se adeuden, no dando cabida al pago de intereses y multas devengadas por cada día de atraso en el pago de las obligaciones legales.

En consecuencia, se observa la suma de \$38.711.705, de conformidad con el artículo 95 y siguiente de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde señalar que, solicitados los comprobantes contables de devengado y egreso sobre el pago de cotizaciones previsionales, mediante correos electrónicos de fecha 20 octubre, 10 y 18 de noviembre de 2021, con el fin de comparar dichos registros con la información entregada por PreviRed, esta no fue aportada por la universidad, por lo que debían ser remitidas en el oficio de respuesta al preinforme.

En su respuesta, la universidad argumenta que, dado el problema de las finanzas institucionales y la falta de flujo operacional, las cotizaciones previsionales fueron pagadas de forma inoportuna en el año 2020, situación que conllevó al devengo de intereses y multas a la fecha en que se concretó el pago de dichas obligaciones legales, las cuales alcanzaron la cifra observada por esta Entidad Fiscalizadora.

Sin embargo, nada se informa acerca de la implementación de medidas de control que le permitan evitar que ocurran nuevos retrasos en el futuro, como tampoco se acompañan los comprobantes contables de devengo y pago por concepto de cotizaciones previsionales, motivo por el cual, corresponde mantener lo objetado.

Al respecto, es del caso indicar que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General contenida, entre otros, en los dictámenes Nºs 51.792, de 2011 y 81.868, de 2013, ha concluido que el no pago oportuno de las cotizaciones previsionales por parte de las instituciones públicas produce costos adicionales, que involucra un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas.



Por lo tanto, considerando que el pago oportuno de cotizaciones previsionales es un deber ineludible, que en este caso conllevó el pago de intereses y multas, esta Entidad Fiscalizadora incluirá esta materia en el procedimiento disciplinario que incoará en esa universidad, con el fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos.

Asimismo, esa universidad deberá establecer las medidas de control que estime pertinentes para evitar, en lo sucesivo, que se paguen intereses y multa por el entero extemporáneo de las cotizaciones previsionales, acciones que tendrán que ser validadas por la Contraloría Interna de esa Casa de Estudios Superiores.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, los antecedentes aportados por la Universidad Arturo Prat han permitido subsanar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría.

En efecto, la observación señalada en los literales a), "Pago de asignaciones del año 2019 sin decreto formalizado que las autorice" y b), "Pago de asignaciones del año 2020 sin decreto de autorización", ambas del numeral 4 "Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat", es factible dar por subsanada de manera parcial la observación respecto de las asignaciones de antigüedad, bono de productividad científica, bono invierno UNAP, asignación docente, de responsabilidad, profesional, universitaria no académica, de zona, de cargo, de extensión complemento renta, por la ley N°19.200, bono escolar gobierno y de zona extrema.

Por su parte, lo expuesto en la letra c), "Variación en asignaciones pagadas a directivos" del numeral 4 "Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat", y lo señalado en el numeral 5, "Desvinculaciones", corresponden a una constatación de hechos que no representa una observación.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. De lo reprochado en el numeral 9 "Pago improcedente de intereses y multas" (AC), considerando que el pago oportuno de cotizaciones previsionales es un deber ineludible, que en este caso conllevó el pago de intereses y multas, esta Entidad Fiscalizadora de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 131 y siguientes de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, procederá a iniciar un procedimiento disciplinario en la Universidad Arturo Prat, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en estos hechos.

2. En cuanto a la observación contenida en el numeral 6 "Pago de asignación de ajuste por sobre el tope establecido" (AC), dado



que dicha casa de estudios vulneró el decreto universitario Nº 197, de 2016, respecto del tope establecido para el pago de la asignación de ajuste a los funcionarios de la planta académica en el periodo 2019 y 2020, esta Entidad Fiscalizadora incluirá esta materia en el procedimiento disciplinario que iniciará de acuerdo con lo señalado en la conclusión anterior, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los procesos asociados al pago de la cuestionada asignación de ajuste.

Asimismo, esa universidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia examinada, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. Sobre el reproche formulado en el numeral 9 "Pago improcedente de intereses y multas" (AC), sin perjuicio de lo indicado en la conclusión N° 1 precedente, esa universidad deberá establecer las medidas de control que estime pertinentes para evitar, en lo sucesivo, que se paguen intereses y multa por el entero extemporáneo, en este caso, de las cotizaciones previsionales, acciones que tendrán que ser validadas por la Contraloría Interna de esa Casa de Estudios Superiores.

4. En cuanto a la observación contenida en el numeral 6 "Pago de asignación de ajuste por sobre el tope establecido" (AC), no obstante la conclusión N° 2, corresponde que esa entidad inicie un proceso de regularización de lo observado, previo traslado de los funcionarios individualizados en el Anexo N° 12 de este informe, y llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de la suma de \$251.539.933.

Por otra parte, la Universidad Arturo Prat, deberá efectuar la revisión de los pagos realizados por concepto de asignación de ajuste a los demás funcionarios pertenecientes a los distintos escalafones, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del citado decreto universitario Nº 197, a saber, el 6 de junio de 2016, hasta la fecha de su modificación mediante el decreto universitario Nº 1, de 2021.

En efecto, de advertirse pagos efectuados en exceso, esa entidad deberá arbitrar las medidas pertinentes para su regularización, en los términos señalados anteriormente, debiendo informar el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio de advertir el derecho a requerir beneficios del artículo 67, de la ley Nº 10.336.

Finalmente, esa universidad deberá establecer las medidas de control que le permitan evitar que situaciones como la observada se presenten a futuro, ello, no obstante que, si bien, la modificación efectuada a la asignación de ajuste, por medio del decreto universitario Nº 1, de 2021, eliminó el tope en cuestión, esa entidad tiene que velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos con que cuenta para el cumplimiento de sus fines institucionales. Dichas medidas serán verificadas por la Contraloría Interna de la UNAP.



5. Respecto de lo observado en el numeral 3 "Pago fraccionado de remuneraciones entre mayo y diciembre de 2020" (MC), esa entidad educativa deberá adoptar las medidas de control que estime pertinentes para que, en lo sucesivo, se pague de forma íntegra y oportuna las remuneraciones de su personal, en cumplimiento con los artículos 93 y 94 de la nombrada ley Nº 18.834, lo que tendrá que ser verificado por la Contraloría Interna de la UNAP.

6. En cuanto a la observación contenida en numeral 1.1 "Revisión extemporánea de conciliaciones bancarias" (MC), esa entidad deberá remitir el acto administrativo que formalice el procedimiento de confección, revisión y aprobación de conciliaciones bancarias que instruya, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe. Asimismo, su aplicación deberá ser validada por la Contraloría Interna de la universidad.

7. Respecto de lo representado en el numeral 1.2 "Debilidad de control sobre el fondo fijo del año 2021" (MC), la universidad deberá remitir el acto administrativo que formalice la actualización del procedimiento del fondo fijo, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe. Además, la implementación y validación del antedicho procedimiento de control, tendrá que ser verificada por la Contraloría Interna de la entidad.

8. En cuanto a lo objetado en el numeral 2.1 "Ausencia de libro de remuneraciones" (MC), la Universidad Arturo Prat adoptar las medidas pertinentes para su confección e implementación remitiendo el acto administrativo que formalice dicha instrucción, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría Interna acredite la correcta aplicación de la medida de control comprometida.

9. Respecto de la observación contenida en el numeral 2.2 "Debilidades de control en el pago de asignaciones al personal" (MC), esa casa de estudios deberá acreditar el requerimiento de mejoras en el Sistema de Gestión de Documentos - GEDO, en lo que concierne a la autorización documentada de asignaciones institucionales, lo que tendrá que ser monitoreado por la Contraloría Interna de esa universidad e informar su estado de avance, acompañando los antecedentes a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.

10. Sobre lo observado en el numeral 2.3 "Cuenta corriente no exclusiva para el pago de remuneraciones" (MC), esa entidad deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de mantener una cuenta corriente exclusiva para las remuneraciones del personal, a fin de llevar un control sobre los recursos destinados para ese propósito, lo cual deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe.

11. En cuanto a la observación contenida en las letras a) "Pago de asignaciones del año 2019 sin decreto formalizado que las



autorice" (MC) y b) "Pago de asignaciones del año 2020 sin decreto de autorización" (MC), del numeral 4 sobre "Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat", esa entidad de educación superior deberá efectuar un proceso de regularización de las asignaciones pagadas a los funcionarios observados en los Anexos N^{os.} 5 y 6 del presente informe, remitiendo los decretos respectivos que acrediten su autorización a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.

12. Respecto de lo observado en el numeral 7 "Diferencias en las transacciones de pago y los reportes de remuneraciones (MC)", la universidad deberá efectuar el análisis de las diferencias detectadas entre los comprobantes de transferencias bancarias y los reportes de remuneraciones aportados por la casa de estudios a fin de aclararlas, lo que tendrá que informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción de este informe.

Lo anterior, sin perjuicio de las mejoras que esa entidad requiera implementar en los sistemas ICON y/o Finanzas Online, según corresponda, para permitir conciliar los comprobantes de pago mensual y los reportes de remuneraciones y/o libro auxiliar que se genere, lo que deberá ser validado por la Contraloría Interna de esa casa de estudios superiores.

13. De la observación contenida en el numeral 8 "Pago extemporáneo de cotizaciones previsionales" (MC), esa entidad educativa, en lo sucesivo, deberá establecer medidas de control para evitar que situaciones como la observada se reiteren en el tiempo, lo que tendrá que ser validado por la Contraloría Interna de la UNAP.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo Nº 14, las medidas que al efecto implemente la universidad, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio Nº 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables a la Contraloría Interna de la universidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargadas en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio Nº 14.100, de 2018.



Remítase el presente informe al Rector y Contraloría Interna, ambos de la Universidad Arturo Prat, y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:				
Nombre:	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO			
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo			
Fecha:	28/10/2022			



Anexo N° 1: Universo

Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat en el año 2020

NIO	DUN	Nambra	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
N° _	RUN	Nombre	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1			4.052.433	4.052.433	4.361.415	4.131.974	4.131.974	4.329.722	25.059.951
2			3.225.155	3.225.155	3.534.136	3.225.155	3.225.155	3.422.903	19.857.659
3			3.115.840	3.115.840	3.424.821	3.115.840	3.115.840	3.313.588	19.201.769
4			2.687.935	2.687.935	2.996.916	2.687.935	2.687.935	2.885.683	16.634.339
5			2.620.745	2.620.745	3.192.226	2.620.745	2.883.245	2.818.493	16.756.199
6			2.620.745	2.620.745	2.929.726	2.620.745	2.620.745	2.818.493	16.231.199
7			2.594.849	2.594.849	2.903.830	2.594.849	2.594.849	2.862.227	16.145.453
8			0	2.441.663	2.750.644	2.441.663	2.441.663	2.639.411	12.715.044
9			0	0	3.560.762	2.943.946	2.943.946	3.121.920	12.570.574
10			2.475.165	2.475.165	2.784.146	2.475.165	2.475.165	2.672.913	15.357.719
11			0	2.634.685	2.957.176	2.648.195	2.648.195	2.845.943	13.734.194
12			0	3.121.987	2.840.968	2.531.987	2.531.987	2.729.735	13.756.664
13			0	2.398.845	2.707.826	2.398.845	2.398.845	2.877.719	12.782.080
14			0	2.184.755	2.493.736	2.184.755	2.184.755	2.382.503	11.430.504
15			0	2.099.119	2.408.101	2.099.119	2.099.119	2.296.867	11.002.325
16			0	2.056.302	2.365.283	2.056.302	2.056.302	2.254.050	10.788.239
17			0	2.327.848	2.236.829	1.970.665	1.970.665	2.168.413	10.674.420
18			0	1.970.665	2.279.646	1.970.665	1.970.665	2.168.413	10.360.054
19			0	1.927.848	2.236.830	1.927.848	1.927.848	2.125.596	10.145.970
20			0	1.842.211	1.945.205	1.842.211	1.842.211	2.039.959	9.511.797
21			0	0	0	2.099.119	3.227.317	2.296.868	7.623.304
22			0	0	2.088.325	1.851.812	1.792.854	2.132.700	7.865.691
		Total	23.392.867	48.398.795	58.998.547	54.439.540	55.771.280	59.204.119	300.205.148

Fuente: Reporte de remuneraciones del personal directivo, remitido por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



Anexo N° 1: Universo Asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat en el año 2020 (Continuación)

N°	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Total año
N ⁻	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1	4.131.974	4.131.974	4.329.722	4.131.974	4.131.974	4.329.722	25.187.340	50.247.291
2	3.225.155	3.225.155	3.422.903	3.225.155	3.225.155	3.422.903	19.746.426	39.604.085
3	3.115.840	3.115.840	3.313.588	3.115.840	3.115.840	3.313.588	19.090.536	38.292.305
4	2.687.935	2.687.935	2.885.683	2.687.935	2.687.935	2.885.683	16.523.106	33.157.445
5	2.620.745	2.620.745	2.818.493	2.620.745	2.620.745	2.818.493	16.119.966	32.876.165
6	2.620.745	2.620.745	2.818.493	2.620.745	2.620.745	2.818.493	16.119.966	32.351.165
7	2.594.849	2.594.849	2.792.597	2.594.849	2.594.849	2.792.597	15.964.590	32.110.043
8	2.441.663	3.560.851	3.199.005	3.280.391	3.280.391	3.478.139	19.240.440	31.955.484
9	2.943.946	2.943.946	3.141.694	2.943.946	2.943.946	3.141.694	18.059.172	30.629.746
10	2.475.165	2.475.165	2.672.913	2.475.165	2.475.165	2.672.913	15.246.486	30.604.205
11	2.648.195	2.648.195	2.845.943	2.648.195	2.648.195	2.845.943	16.284.666	30.018.860
12	2.531.987	2.531.987	2.729.735	2.531.987	2.589.556	2.787.304	15.702.556	29.459.220
13	2.398.845	2.398.845	2.596.593	2.398.845	2.398.845	2.596.593	14.788.566	27.570.646
14	2.184.755	2.184.755	2.382.503	2.184.755	2.184.755	2.382.503	13.504.026	24.934.530
15	2.099.119	2.099.119	2.296.867	2.099.119	2.099.119	2.296.867	12.990.210	23.992.535
16	2.056.302			2.056.302	2.056.302	2.254.050	12.733.308	23.521.547
17	1.970.665	1.970.665	2.168.413	1.970.665	1.970.665	2.168.413	12.219.486	22.893.906
18	1.970.665	1.970.665	2.168.413	1.970.665	1.970.665	2.168.413	12.219.486	22.579.540
19	1.927.848	1.927.848	2.125.596	1.927.848	1.927.848	2.125.596	11.962.584	22.108.554
20	1.842.211	2.442.211	2.039.959	1.842.211	1.842.211	2.039.959	12.048.762	21.560.559
21	2.099.119	2.099.119	2.296.867	2.099.119	2.099.119	2.296.867	12.990.210	20.613.514
22	1.792.854				1.792.854		11.152.620	19.018.311
To	tal 54.380.582	56.099.770	59.290.632	55.219.310	55.276.879	59.627.335	339.894.508	640.099.656

Fuente: Reporte de remuneraciones del personal directivo, remitido por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



Anexo N° 1: Muestra analítica Pago de asignaciones a directivos de la Universidad Arturo Prat

NIO	DUN	Name to a	Junio	Agosto	Octubre	Total
N°	RUN	Nombre	\$	\$	\$	\$
1			4.329.722	4.131.974	4.131.974	12.593.670
2			2.672.913	2.475.165	2.475.165	7.623.243
3			2.862.227	2.594.849	2.594.849	8.051.925
4			3.121.920	2.943.946	2.943.946	9.009.812
5 6 7			2.168.413	1.970.665	1.970.665	6.109.743
6			2.845.943	2.648.195	2.648.195	8.142.333
			2.125.596	1.927.848	1.927.848	5.981.292
8			2.168.413	1.970.665	1.970.665	6.109.743
9			3.313.588	3.115.840	3.115.840	9.545.268
10			2.382.503	2.184.755	2.184.755	6.752.013
11			2.132.700	1.792.854	1.792.854	5.718.408
12			2.039.959	2.442.211	1.842.211	6.324.381
13			2.818.493	2.620.745	2.620.745	8.059.983
14			2.729.735	2.531.987	2.531.987	7.793.709
15			2.296.867	2.099.119	2.099.119	6.495.105
16			2.818.493	2.620.745	2.620.745	8.059.983
17			2.885.683	2.687.935	2.687.935	8.261.553
18			2.639.411	3.560.851	3.280.391	9.480.653
19			3.422.903	3.225.155	3.225.155	9.873.213
20			2.254.050	2.056.302	2.056.302	6.366.654
21			2.877.719	2.398.845	2.398.845	7.675.409 0
22			2.296.868	2.099.119	2.099.119	6.495.106
		Total	59.204.119	56.099.770	55.219.310	170.523.199

Fuente: Reporte de remuneraciones del personal directivo, remitido por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



Anexo N° 2: Partidas adicionales

a) Asignaci	on de ajuste	pagada a funcionarios de planta académica e	
N°	RUN	Nombre	Total 2019
4			\$
1			2.157.034
2			1.077.072
3			3.193.056
4			1.310.244
5			2.713.848
6			1.107.420
7			1.059.800
8			397.425
9			2.522.194
10			2.560.992
11			8.456.964
12			32.943.228
13			17.615.962
14			7.440.305
15			561.528
16			4.062.996
17			325.446
18			1.240.850
19			7.252.680
20			15.094.112
21			2.502.360
22			2.617.992
23			4.913.894
24			10.582.764
25			7.668.996
26			1.414.773
27			4.062.996
28			979.642
29			613.801
30			5.855.952
31			356.817
32			2.502.888
33			7.324.464
34			2.428.599
35			9.062.856
36			4.936.750
37			1.621.246
38			613.801
39			718.944
40			4.175.515
41			5.405.538
42			10.582.764
43			9.139.860
44			7.331.100
45			10.811.076
46			3.286.144
47			2.703.852



Anexo N° 2: Partidas adicionales

a) Asignaci	<u>on de ajuste</u>	pagada a funcionarios de planta académica er	
N°	RUN	Nombre	Total 2019
	11011	TTOTILO	\$
48	_		136.891
49	_		4.713.900
50	_		1.093.152
51	_		4.306.080
52	_		596.190
53			7.120.080
54			5.046.258
55			1.946.700
56			7.223.364
57			4.027.984
58			7.519.509
59	-		2.565.820
60	-		9.937.032
61	-		1.250.414
62			7.440.305
63	-		2.803.208
64	-		627.049
65	-		754.938
66	-		4.153.960
67	-		6.772.610
68	-		2.517.570
69	-		815.263
70	-		1.320.335
71	-		4.463.664
72	-		474.987
73	-		7.281.897
74	-		2.586.876
75	-		136.891
76	-		2.995.200
77	-		4.473.744
78	-		4.064.893
79	-		4.724.669
80			5.034.636
81			3.969.972
82			613.801
83			6.360.219
84			2.703.852
85			2.246.400
86			2.987.592
87			2.751.897
88			4.712.642
89			7.004.682
90			1.064.115
91			675.963
92			3.579.479
93			518.242
94			3.775.931
			3.770.001



Anexo N° 2: Partidas adicionales

a) Asignaci	on de ajuste	pagada a funcionarios de planta académica e	
N°	RUN	Nombre	Total 2019
			\$
95			397.425
96			2.372.700
97			8.480.280
98			3.395.532
99			2.985.574
100			1.080.840
101			4.374.804
102			4.179.888
103			2.449.104
104			1.389.552
105			971.484
106			8.480.292
107			7.575.564
108			8.480.292
109			8.656.068
110			1.967.785
111			2.310.492
112			1.103.959
113			8.628.366
114			3.286.548
115			1.249.681
116			1.156.949
117			3.689.376
118			2.776.104
119			2.155.824
120			72.574
121			1.320.335
122			8.073.937
123			1.209.940
124			7.121.419
125			2.696.341
126			271.895
127			4.026.564
128			6.890.526
129			6.030.430
130			4.560.444
131			13.625.340
132			2.512.922
133			2.540.251
134			45.276
135			1.165.836
136			2.310.492
137			799.641
137			5.562.200
139			1.329.167
140 141			1.577.020
141			2.038.620



Anexo N° 2: Partidas adicionales

a) Asignaci	on de ajuste	e pagada a funcionarios de planta academi	
N°	RUN	Nombre	Total 2019 \$
142			5.933.957
143			1.329.167
144			675.963
145			3.825.307
145			2.038.608
147			2.703.852
			13.006.752
148			
149			4.160.592
150			2.032.192
151			529.900
152			2.280.516
153		_	1.329.167
154		_	1.103.959
155			3.541.992
156			10.760.532
157			3.202.888
158			1.433.135
159			10.811.064
160			217.680
161			136.891
162			9.652.152
163			8.480.280
164			5.280.336
165			6.340.656
166			7.080.000
167			5.695.908
168			7.670.504
169			5.026.560
170			2.642.406
171			20.718.970
172			3.601.752
173			3.703.944
174			1.183.444
175			1.750.787
176			940.573
177			2.791.179
178			2.899.147
179			10.577.988
180			9.062.976
181			309.370
182			1.858.860
183			7.086.636
184			4.622.568
185			2.709.887
186			16.070.803
187			20.776.848
188			1.499.448



Anexo N° 2: Partidas adicionales

a) Asignac	ion de ajuste	pagada a funcionarios de planta aca	dellica ei	
N°	RUN	Nombre		Total 2019
	1.014	Nombre		\$
189				5.940.305
190				4.269.696
191				2.909.136
192				11.940.122
193				4.022.892
194				771.840
195				14.256.708
196				3.427.400
197				1.244.267
198				1.310.244
199				3.965.952
200				3.286.536
201				1.091.934
202				1.760.040
203				2.306.484
204				1.455.912
205				1.240.850
206				1.455.912
207				2.038.608
208				1.187.900
209				1.389.552
210				1.624.560
211				14.256.708
212				16.470.960
			Total	915.287.663



		2020	Total 2020
N°	RUN	Nombre	Total 2020 \$
1			7.313.559
2	-		2.784.996
3	-		1.109.388
4	-		3.288.852
5	-		10.549.698
6	-		1.349.556
7	_		3.656.983
8	-		4.028.532
9	-		2.795.268
10	-		2.512.296
11	-		1.349.580
12	_		4.324.440
13	_		1.812.840
14	_		2.637.816
15	_		8.710.668
16	_		9.458.086
17	_		6.779.984
18	_		8.235.099
19	_		407.834
20	-		4.467.347
21		_	536.410
22	-		4.184.880
23	-		2.011.260
24			4.324.440
25			7.470.264
26			17.085.144
27			2.784.996
28			2.696.532
29			2.474.292
30			10.341.816
31	_		7.899.060
32			1.942.956
33			4.184.880
34			2.473.917
35			6.031.632
36			4.410.264
37			14.684.436
38			7.544.196
39			9.334.740
40			6.101.820
41			15.434.448
42			750.810



110	51111	2020	Total 2020
N°	RUN	Nombre	\$
43			5.707.489
44			718.944
45			1.484.817
46			11.135.412
47			10.341.816
48			6.468.370
49			9.414.060
50			629.253
51	_		14.036.992
52	_		11.105.403
53	_		5.077.092
54	_		2.784.972
55	_		4.855.320
56	_		1.265.556
57	_		4.435.260
58	_		597.050
59	_		3.684.456
60	_		1.828.569
61	_		5.615.544
62	_		4.802.525
63	_		973.350
64	_		7.440.060
65	_		14.684.436
66	_		5.064.276
67	_		14.684.436
68	_		1.946.976
69	-		8.734.704
70	-		1.936.715
71	-		4.076.201
72	-		15.180.051
73	-		3.316.884
74	-		8.370.948
75			10.372.392
76			2.948.025
77	-		4.597.572
78			2.852.135
79			12.068.986
80			14.684.436
81			4.757.853
82			3.085.056
83			4.607.952
84			598.120



		2020	Total 2020
N°	RUN	Nombre	\$
85			973.836
86			5.185.680
87			4.089.072
88			3.526.080
89	Ī		8.734.704
90	Ī		2.784.972
91			3.077.220
92	Ī		14.684.436
93			6.383
94			6.228.674
95			5.110.758
96	Ī		2.784.972
97	Ī		5.574.804
98			2.426.603
99			5.505.528
100	Ī		1.012.185
101			1.349.580
102			899.720
103	Ī		2.443.884
104	Ī		8.734.692
105			5.095.251
106			3.497.400
107			4.324.416
108			9.100.561
109			4.506.048
110			4.305.288
111			4.324.416
112			434.348
113			8.734.704
114			1.950.708
115			8.734.704
116			8.915.748
117			2.379.804
118			3.383.104
119			1.349.580
120			14.684.436
121			13.696.250
122			3.385.140
123			1.349.580
124			1.349.580
125			3.800.052
126			2.859.384



N°	RUN	2020 Nombre	Total 2020
IN	KUN	Nombre	\$
127		_	2.220.504
128		_	2.818.776
129		_	14.684.436
130		_	13.696.250
131			14.684.436
132		_	2.784.972
133		_	7.164.246
134			3.196.812
135			8.734.704
136			4.697.256
137			14.034.096
138			11.052.192
139			2.784.996
140			46.632
141			1.200.816
142			2.379.804
143			10.224.384
144			12.237.040
145			1.349.580
146			2.784.972
147			373.236
148			2.099.784
149			5.401.716
150			1.349.580
151			2.784.972
152			5.939.268
153			2.099.772
154			4.422.012
155			13.396.956
156			4.285.416
157			2.784.972
158			1.349.580
159			2.348.928
160			1.349.580
161			1.349.580
162			3.648.252
163			11.083.344
164			14.684.436
165			5.307.351
166			11.135.400
167			217.680
168			3.761.712



NIO	DUN	2020	Total 2020
N°	RUN	Nombre	\$
169	-		8.734.692
170	-		5.438.748
171	-		6.530.880
172	-		4.888.990
173	-		7.855.908
174	-		5.177.352
175	-		2.604.204
176	-		7.779.976
177	-		23.754.648
178	-		155.749
179	-		3.709.800
180	-		3.815.064
181	-		819.372
182	-		1.480.464
183	-		1.300.188
184	-		4.324.440
185	-		2.285.370
186	-		2.011.260
187	-		10.895.328
188	-		9.334.860
189	-		4.020.948
190	-		1.914.624
191	-		7.299.240
192	-		3.259.718
193			3.419.079
194			3.385.270
195			4.520.252
196			21.400.152
197			1.544.436
198			14.684.436
199			4.393.032
200			249.701
201			8.276.690
202			5.524.776
203			795.000
204			14.684.412
205			854.800
206			4.236.264
207			3.964.812
208			1.349.556
209			4.084.932
210			3.385.128



Anexo N° 2: Partidas adicionales b) Asignación de ajuste pagada a funcionarios de planta académica en el año 2020

		2020	
N°	RUN	Nombre	Total 2020
			59
211			499.864
212			1.812.840
213			2.375.676
214			4.652.088
215			1.499.592
216			7.311.731
217			4.324.440
218			1.499.592
219			2.865.384
220			4.410.276
221			4.133.328
222			14.684.412
223			16.965.084
224			1.659.047
Total			1.205.329.100

Fuente: Reporte de remuneraciones del personal académico, remitido por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



Anexo N° 3: Cantidad de cuentas corrientes UNAP

Banco	Cantidad de cuentas	Confirmación de saldos 31-12-2020
Barroo	corrientes	\$
BCI	75	3.329.481.069
De Chile	2	3
Santander	62	3.285.165.789
Estado	4	115.895.476
Internacional	36	1.007.171.598
ITAU	5	1.515.223.086
Scotiabank	2	39.503.562
Total	186	9.292.440.583

Fuente: Confirmaciones bancarias emitidas por las distintas entidades bancarias, facilitadas por la Universidad Arturo Prat



Anexo N° 4: Porcentaje de pago de remuneraciones por meses.

Trama qualda bruta	Porcentaje de pago remuneración					
Tramo sueldo bruto.	Mayo	Junio	Julio			
Menor a \$787.500	100%	100%	100%			
\$787.501 - \$1.250.000	95%	85%	85%			
\$1.250.001 - \$1.875.000	90%	80%	80%			
\$1.875.001 - \$2.500.000	85%	75%	75%			
\$2.500.001 - \$3.125.000	80%	70%	70%			
\$3.125.001 - \$3.750.000	75%	65%	65%			
Mayor a \$3.750.001	70%	60%	60%			

Fuente: Comunicados emitidos por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la UNAP, remitidos a esta Entidad Fiscalizadora a través de correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2020.

Tramo sueldo bruto.	Porcentaje de pago de remuneración del mes de agosto de 2020
Menor a \$500.000	100%
\$500.001 - \$787.500	85%
\$787.501 - \$1.100.000	75%
\$1.100.001 - \$1.600.000	65%
\$1.600.001 - \$2.300.000	55%
Mayor a \$2.300.001	50%

Fuente: Comunicados emitidos por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la UNAP, remitidos a esta Entidad Fiscalizadora a través de correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2020.

Tramo sueldo bruto.	Porcentaje de pago remuneración					
Traffio Sueldo bruto.	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Menor a \$787.500	100%	100%	100%	100%		
\$787.501 - \$1.100.000	75%	75%	75%	75%		
\$1.100.001 -\$1.600.000	65%	65%	65%	65%		
\$1.600.001 -\$2.300.000	55%	55%	55%	55%		
Mayor a \$2.300.001	50%	50%	50%	50%		

Fuente: Comunicados emitidos por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la UNAP, remitidos a esta Entidad Fiscalizadora a través de correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2020.



N°	RUN	Nombre	Nombre Asignación	Abril	Julio	Noviembre	Total
				\$	\$	\$	\$
			Asignación de antigüedad 18%	244.627	244.627	244.627	733.881
			Asignación de cargo	477.165	477.165	477.165	1.431.495
1			Asignación docente complementaria.	567.653	567.653	567.653	1.702.959
			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231	1.087.231	3.261.693
			Asignación zona 40%	641.466	641.466	641.466	1.924.398
			Asignación de antigüedad 30%	407.712	407.712	407.712	1.223.136
2			Asignación de responsabilidad	335.825	335.825	335.825	1.007.475
			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231	1.087.231	3.261.693
			Asignación zona 40%	706.700	706.700	706.700	2.120.100
			Asignación de ajuste	676.514	676.514	676.514	2.029.542
			Asignación de antigüedad 6%	83.209	83.209		166.418
3			Asignación de antigüedad 8%			110.946	110.946
3			Asignación de coordinación	74.750	74.750		149.500
			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	588.012	588.012	599.107	1.775.131
			Asignación de ajuste	683.364	683.364	683.364	2.050.092
4			Asignación de antigüedad 10%	138.682	138.682	138.682	416.046
4			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	610.201	610.201	610.201	1.830.603
			Asignación de antigüedad 30%	407.712	407.712	407.712	1.223.136
5			Asignación de responsabilidad	335.825	335.825	335.825	1.007.475
5			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231	1.087.231	3.261.693
			Asignación zona 40%	706.700	706.700	706.700	2.120.100
6			Asignación de antigüedad 20%	277.364	277.364	277.364	832.092
U			Asignación de responsabilidad	704.251	704.251	704.251	2.112.753



N°	RUN	Nombre	Nombre Asignación	Abril	Julio	Noviembre	Total
IN	KUN	Nombre	Nombre Asignacion	\$	\$	\$	\$
			Asignación docente monto fijo		350.000		350.000
			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	665.674	665.674	665.674	1.997.022
			Asignación de antigüedad 18%	249.628	249.628	249.628	748.884
7			Asignación de responsabilidad	715.347	715.347	715.347	2.146.041
'			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	654.580	654.580	654.580	1.963.740
			Asignación de antigüedad 16%	371.624	371.624	371.624	1.114.872
8			Asignación profesional 80%	1.858.118	1.858.118	1.858.118	5.574.354
			Asignación zona 40%	1.077.708	1.077.708	1.077.708	3.233.124
			Asignación de ajuste	1.103.832	411.931		1.515.763
			Asignación de antigüedad 26%	353.350	353.350		706.700
9			Asignación de coordinación	1.080.000	540.000		1.620.000
			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231		2.174.462
			Asignación zona 40%		684.956		684.956
			Asignación de antigüedad 22%	510.982	510.982	510.982	1.532.946
10			Asignación profesional 80%	1.858.118	1.858.118	1.858.118	5.574.354
			Asignación zona 40%	1.133.452	1.133.452	1.133.452	3.400.356
			Asignación de antigüedad 18%	249.628	249.628	249.628	748.884
			Asignación de responsabilidad	715.347	715.347	715.347	2.146.041
			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
11			Asignación zona 40%	654.580	654.580	654.580	1.963.740
			Asignación de ajuste			1.320.717	1.320.717
			Asignación de antigüedad 4%	18.739			18.739
			Asignación de antigüedad 6%		28.108	28.108	56.216



N 10	DUN		decreto que las autoriza	Abril	Julio	Noviembre	Total
N°	RUN	Nombre	Nombre Asignación	\$	\$	\$	\$
			Asignación de responsabilidad	168.477	168.477	168.477	505.431
			Asignación de responsabilidad 100%	468.467	468.467	468.467	1.405.401
			Asignación extensión complemento renta	606.988	606.988		1.213.976
			Asignación profesional 70%	327.927	327.927	327.927	983.781
			Asignación universitaria no académica 30%	140.540	140.540		281.080
			Asignación zona 40%	194.882	198.630	198.630	592.142
			Asignación cargo 100%	468.467	468.467		936.934
			Horas extraordinarias diurnas		299.455		299.455
			Ley N° 19.200	104.722	104.722		209.444
			Asignación de antigüedad 16%	217.446	217.446	217.446	652.338
13			Asignación de responsabilidad	488.040	488.040	488.040	1.464.120
13			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231	1.087.231	3.261.693
			Asignación zona 40%	630.594	630.594	630.594	1.891.782
			Asignación de ajuste	793.007	793.007	793.007	2.379.021
14			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	554.728	554.728	554.728	1.664.184
			Asignación de antigüedad 14%	190.265	190.265	190.265	570.795
15			Asignación de responsabilidad	498.911	498.911	498.911	1.496.733
13			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231	1.087.231	3.261.693
			Asignación zona 40%	619.722	619.722	619.722	1.859.166
			Asignación de ajuste			398.695	398.695
			Asignación de antigüedad 10%			138.682	138.682
16			Asignación de responsabilidad 100%			1.386.821	1.386.821
			Asignación profesional 80%			1.109.457	1.109.457
			Asignación zona 15%			228.825	228.825



N°	RUN	Nombre	Nombre Asignación	Abril	Julio	Noviembre	Total
				\$	\$	\$	340,000
			Asignación de ajuste	000 040	000 040	249.696	249.696
			Asignación de antigüedad 16%	266.342	266.342	266.342	799.026
17			Asignación docente 15%	249.696	249.696		499.392
			Asignación profesional 80%	1.331.711	1.331.711	1.331.711	3.995.133
			Asignación zona 40%	772.392	772.392	772.392	2.317.176
			Asignación de antigüedad 30%	407.712	407.712	407.712	1.223.136
18			Asignación de responsabilidad	401.058	401.058	401.058	1.203.174
'0			Asignación profesional 80%	1.087.231	1.087.231	1.087.231	3.261.693
			Asignación zona 40%	706.700	706.700	706.700	2.120.100
			Asignación de antigüedad 10%	138.682	138.682	138.682	416.046
19			Asignación de responsabilidad	676.518	676.518	676.518	2.029.554
19			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	610.201	610.201	610.201	1.830.603
			Asignación de antigüedad 8%	110.946	110.946	110.946	332.838
20			Asignación de responsabilidad	770.819	770.819	770.819	2.312.457
20			Asignación profesional 80%	1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%	599.107	599.107	599.107	1.797.321
			Asignación de ajuste			172.417	172.417
			Asignación de antigüedad 26%	896.570			896.570
21			Asignación de antigüedad 28%		965.537	965.537	1.931.074
			Asignación profesional 80%	2.758.676	2.758.676	2.758.676	8.276.028
			Asignación universitaria no académica 5%	172.417	172.417		344.834
			Asignación zona 40%	1.737.966	1.765.553	1.765.553	5.269.072
22			Asignación de antigüedad 14%	194.155			194.155
22			Asignación de antigüedad 16%		221.891	221.891	443.782



Anexo N° 5: Detalle de asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat en los meses de abril, julio y noviembre de 2019, sin decreto que las autoriza

N°	RUN	Nombre	Nombre Asignación		Abril \$	Julio \$	Noviembre \$	Total \$
			Asignación de responsabilidad		726.441	726.441	726.441	2.179.323
			Asignación docente monto fijo		350.000			350.000
			Asignación profesional 80%		1.109.457	1.109.457	1.109.457	3.328.371
			Asignación zona 40%		632.390	643.485	643.485	1.919.360
			Asignación de antigüedad 24%		557.435	557.435	557.435	1.672.305
23			Asignación profesional 80%		1.858.118	1.858.118	1.858.118	5.574.354
			Asignación zona 40%		1.152.033	1.152.033	1.152.033	3.456.099
			•	Total 6	64.085.437	63.986.449	63.486.088	191.557.974

Fuente: Reporte de remuneraciones de 2019, remitido por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022



NIO	DUN	N. I	2020, Sili decreto que las au	Junio	Agosto	Octubre	Total
N°	RUN	Nombre	Asignación	\$	Š \$	\$	\$
			Antigüedad 30%	419.943	419.943	419.943	1.259.829
			Responsabilidad	345.900	345.900	345.900	1.037.700
,			movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
'			Profesional 80%	1.119.848	1.119.848	1.119.848	3.359.544
			Zona 40%	727.901	727.901	727.901	2.183.703
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 2%	41.121	41.121	41.121	123.363
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
2			Profesional 80%	1.644.843	1.644.843	1.644.843	4.934.529
			Zona 40%	838.870	838.870	838.870	2.516.610
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 12%	183.506	183.506	183.506	550.518
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
3			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	685.088	685.088	685.088	2.055.264
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 30%	419.943	419.943	419.943	1.259.829
			Responsabilidad	345.900	345.900	345.900	1.037.700
4			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
"			Profesional 80%	1.119.848	1.119.848	1.119.848	3.359.544
			Zona 40%	727.901	727.901	727.901	2.183.703
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 30%	419.943	419.943	419.943	1.259.829
			Responsabilidad	413.090	413.090	413.090	1.239.270
5			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
			Profesional 80%	1.119.848	1.119.848	1.119.848	3.359.544
			Zona 40%	727.901	727.901	727.901	2.183.703
			Bono zona extrema	197.748			197.748



N°	RUN	Nombre	Asignación	Junio	Agosto	Octubre	Total
		TACITIBLE		\$	\$	\$	\$
			Antigüedad 28%	428.180	428.180	575.695	1.432.055
			Responsabilidad		1.119.188		1.119.188
6			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.644.843	4.091.587
			Zona 40%	782.958	782.958	1.052.700	2.618.616
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Ajuste	989.504	989.504	989.504	2.968.512
			Antigüedad 28%	391.947	391.947	391.947	1.175.841
7			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
'			Profesional 80%	1.119.848	1.119.848	1.119.848	3.359.544
			Zona 40%	716.703	716.703	716.703	2.150.109
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 10%	152.922	152.922	152.922	458.766
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
8			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	672.855	672.855	672.855	2.018.565
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 26%	397.596	397.596	397.596	1.192.788
			Responsabilidad	281.126			281.126
9			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
9			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	770.724	770.724	770.724	2.312.172
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 12%	183.506	183.506	183.506	550.518
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
10			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	685.088	685.088	685.088	2.055.264
			Bono zona extrema	197.749			197.749



N°	DLIN	Nombro	Asignación	Junio	Agosto	Octubre	Total
IN T	RUN	Nombre	Asignación	\$	\$	\$	\$
			Antigüedad 18%	511.341	511.341	511.341	1.534.023
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
11			Profesional 80%	2.272.629	2.272.629	2.272.629	6.817.887
			Zona 40%	1.340.851	1.340.851	1.340.851	4.022.553
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 14%	195.973	195.973	195.973	587.919
			Responsabilidad	513.878	513.878	513.878	1.541.634
12			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
'			Profesional 80%	1.119.848	1.119.848	1.119.848	3.359.544
			Zona 40%	638.313	638.313	638.313	1.914.939
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Ajuste	1.360.339	1.360.339	1.360.339	4.081.017
			Antigüedad 6%	28.951	28.951	28.951	86.853
			Responsabilidad	173.531	173.531	173.531	520.593
			Responsabilidad 100%	482.521	482.521	482.521	1.447.563
13			Movilización	7.153	7.153	7.153	
			Profesional 70%	337.765	337.765	337.765	1.013.295
			Zona 40%	204.589	204.589	204.589	613.767
			Bono invierno UNAP	69.630			69.630
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Responsabilidad	469.528	469.528	469.528	1.408.584
			Movilización	7.153	7.153	7.153	
14			Profesional 80%	1.644.843	1.644.843	1.644.843	4.934.529
			Zona 40%	822.422	822.422	822.422	2.467.266
			Bono zona extrema	177.974			177.974
			Antigüedad 6%	91.753	91.753	91.753	275.259
15			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116



N°	RUN	Nombre	Asignación	Junio	Agosto	Octubre	Total
IN	KUN	Nombre	Asignación	\$	\$	\$	\$
			Zona 40%	648.387	648.387	648.387	1.945.161
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Ajuste	75.960	75.960	75.960	227.880
			Antigüedad 14%	67.553	67.553	67.553	202.659
			Responsabilidad	1.939.734	1.939.734	1.939.734	5.819.202
16			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
			Profesional 70%	337.765	337.765	337.765	1.013.295
			Zona 40%	220.030	220.030	220.030	660.090
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 4%	61.169	61.169	61.169	183.507
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
17			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	636.154	636.154	636.154	1.908.462
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 6%	91.753	91.753	91.753	275.259
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
18			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	648.387	648.387	648.387	1.945.161
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 18%	251.966	251.966	251.966	755.898
			Cargo	491.480	491.480	491.480	1.474.440
			Docente complementaria.	584.683	584.683	584.683	1.754.049
19			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
			Profesional 80%	1.119.848	1.119.848	1.119.848	3.359.544
			Zona 40%	660.710	660.710	660.710	1.982.130
			Bono zona extrema	197.748			197.748
20			Antigüedad 16%	244.674	244.674	244.674	734.022
20			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459



Anexo N° 6: Detalle de asignaciones pagadas a directivos de la Universidad Arturo Prat en los meses de junio, agosto y octubre de 2020, sin decreto que las autoriza

N°	RUN	Nombre	Asignación	Junio \$	Agosto \$	Octubre \$	Total \$
			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
			Zona 40%	709.556	709.556	709.556	2.128.668
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Antigüedad 6%	28.951	28.951	28.951	86.853
			Responsabilidad 100%	482.521	482.521	482.521	1.447.563
			Extensión complemento renta	249.354	249.354	249.354	748.062
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
21			Profesional 70%	337.765	337.765	337.765	1.013.295
			Zona 40%	204.589	204.589	204.589	613.767
			Cargo 100%	482.521	482.521	482.521	1.447.563
			Bono escolar gobierno	72.468			72.468
			Bono invierno UNAP	69.630			69.630
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Movilización	7.153	7.153	7.153	21.459
			Profesional 80%	1.223.372	1.223.372	1.223.372	3.670.116
22			Zona 40%	611.686	611.686	611.686	1.835.058
			Bono productividad científica		600.000		600.000
			Bono zona extrema	197.748			197.748
			Total	59.204.119	56.099.770		170.523.199

Fuente: Reporte de remuneraciones de 2020 remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020.



Anexo N° 7: Detalle de asignaciones pagadas a directivos en los meses de junio, agosto y octubre del año 2020.

Alle	xo N 7. Detaile de asignaciones pagadas a direc		, , , , ,	
RUT	Nombre Funcionario	Junio	Agosto	Octubre
-		\$	\$	\$
_		4.329.722	4.131.974	4.131.974
_		2.672.913	2.475.165	2.475.165
		2.862.227	2.594.849	2.594.849
		3.121.920	2.943.946	2.943.946
		2.168.413	1.970.665	1.970.665
		2.845.943	2.648.195	2.648.195
		2.125.596	1.927.848	1.927.848
		2.168.413	1.970.665	1.970.665
-		3.313.588	3.115.840	3.115.840
-		2.382.503	2.184.755	2.184.755
-		2.132.700	1.792.854	1.792.854
-		2.039.959	2.442.211	1.842.211
-		2.818.493	2.620.745	2.620.745
-		2.729.735	2.531.987	2.531.987
-		2.296.867	2.099.119	2.099.119
-		2.818.493	2.620.745	2.620.745
-		2.885.683	2.687.935	2.687.935
-		2.639.411	3.560.851	3.280.391
-		3.422.903	3.225.155	3.225.155
-	İ	2.254.050	2.056.302	2.056.302
		2.877.719	2.398.845	2.398.845
		2.296.868	2.099.119	2.099.119
	•	Total	59.204.119	56.099.770
			-5%	-2%
		Variación -	Agosto - Junio	Octubre - Agosto
L				<u> </u>

Fuente: Libro de remuneraciones del mes de diciembre de 2020, remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6628/2020
		Administrativo	385/6837/2020
		Administrativo	385/7051/2020
		Académico	385/6843/2020
		Administrativo	385/6723/2020
		Administrativo	385/6624/2020
		Administrativo	385/6825/2020
		Administrativo	385/6586/2020
		Administrativo	385/6691/2020
		Académico	385/6911/2020
		Administrativo	385/6614/2020
		Académico	385/6844/2020
		Administrativo	385/6947/2020
		Administrativo	385/6845/2020
		Administrativo	385/6846/2020
		Administrativo	385/7052/2020
		Administrativo	385/6903/2020
		Administrativo	385/6672/2020
		Administrativo	385/6660/2020
		Administrativo	385/6904/2020
		Administrativo	385/6690/2020
		Administrativo	385/7053/2020
		Administrativo	385/6681/2020
		Administrativo	385/6695/2020
		Administrativo	385/6688/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6663/2020
		Administrativo	385/6842/2020
		Administrativo	385/6945/2020
		Administrativo	385/6603/2020
		Administrativo	385/6604/2020
		Académico	385/6847/2020
		Académico	385/6979/2020
		Administrativo	385/6841/2020
		Administrativo	385/6668/2020
		Administrativo	385/6862/2020
		Administrativo	385/6600/2020
		Administrativo	385/6814/2020
		Administrativo	385/6687/2020
		Administrativo	385/6685/2020
		Administrativo	385/6621/2020
		Administrativo	385/6623/2020
		Administrativo	385/6993/2020
		Administrativo	385/6666/2020
		Administrativo	385/6848/2020
		Administrativo	385/6949/2020
		Administrativo	385/6582/2020
		Administrativo	385/6694/2020
		Administrativo	385/6612/2020
		Administrativo	385/6941/2020
		Administrativo	385/6948/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6725/2020
		Administrativo	385/6726/2020
		Administrativo	385/6849/2020
		Académico	385/6912/2020
		Administrativo	385/6724/2020
		Administrativo	385/6721/2020
		Administrativo	385/6620/2020
		Administrativo	385/6850/2020
		Administrativo	385/6613/2020
		Administrativo	385/6682/2020
		Administrativo	385/6754/2020
		Administrativo	385/6617/2020
		Administrativo	385/6861/2020
		Académico	385/6910/2020
		Administrativo	385/6895/2020
		Académico	385/6994/2020
		Administrativo	385/6598/2020
		Administrativo	385/6822/2020
		Administrativo	385/6851/2020
		Administrativo	385/6907/2020
		Administrativo	385/6689/2020
		Administrativo	385/6661/2020
		Académico	385/6852/2020
		Administrativo	385/6601/2020
		Académico	385/6978/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6609/2020
		Administrativo	385/6943/2020
		Administrativo	385/6827/2020
		Administrativo	385/6606/2020
		Administrativo	385/6818/2020
		Administrativo	385/6817/2020
		Administrativo	385/6812/2020
		Administrativo	385/6751/2020
		Administrativo	385/6622/2020
		Administrativo	385/6596/2020
		Administrativo	385/6823/2020
		Administrativo	385/6607/2020
		Administrativo	385/6669/2020
		Administrativo	385/6942/2020
		Administrativo	385/6826/2020
		Administrativo	385/6683/2020
		Administrativo	385/6815/2020
		Administrativo	385/6625/2020
		Administrativo	385/6595/2020
		Administrativo	385/6608/2020
		Administrativo	385/6900/2020
		Administrativo	385/6618/2020
		Administrativo	385/6605/2020
		Académico	385/6853/2020
		Administrativo	385/6619/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6585/2020
		Administrativo	385/6854/2020
		Administrativo	385/6667/2020
		Administrativo	385/6587/2020
		Administrativo	385/6722/2020
		Administrativo	385/6813/2020
		Administrativo	385/6727/2020
		Administrativo	385/6589/2020
		Administrativo	385/6855/2020
		Administrativo	385/6591/2020
		Administrativo	385/6944/2020
		Administrativo	385/6611/2020
		Administrativo	385/6730/2020
		Administrativo	385/6729/2020
		Administrativo	385/6824/2020
		Administrativo	385/6665/2020
		Administrativo	385/6828/2020
		Académico	385/6977/2020
		Administrativo	385/6971/2020
		Administrativo	385/6829/2020
		Administrativo	385/6597/2020
		Administrativo	385/6816/2020
		Administrativo	385/6599/2020
		Administrativo	385/6975/2020
		Administrativo	385/6896/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6830/2020
		Administrativo	385/6679/2020
		Administrativo	385/6720/2020
		Administrativo	385/6602/2020
		Administrativo	385/6664/2020
		Administrativo	385/6678/2020
		Administrativo	385/6670/2020
		Académico	385/6857/2020
		Administrativo	385/6973/2020
		Académico	385/7048/2020
		Administrativo	385/6674/2020
		Académico	385/6590/2020
		Administrativo	385/6659/2020
		Administrativo	385/6840/2020
		Administrativo	385/6627/2020
		Administrativo	385/6753/2020
		Administrativo	385/6592/2020
		Administrativo	385/6940/2020
		Administrativo	385/6693/2020
		Administrativo	385/6677/2020
		Administrativo	385/6676/2020
		Administrativo	385/6905/2020
		Administrativo	385/6658/2020
		Administrativo	385/6584/2020
		Administrativo	385/6976/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Administrativo	385/6686/2020
		Administrativo	385/6662/2020
		Académico	385/6583/2020
		Administrativo	385/6831/2020
		Administrativo	385/6615/2020
		Administrativo	385/6680/2020
		Administrativo	385/6858/2020
		Administrativo	385/6594/2020
		Administrativo	385/6908/2020
		Administrativo	385/6832/2020
		Administrativo	385/6675/2020
		Administrativo	385/6821/2020
		Administrativo	385/6629/2020
		Administrativo	385/6899/2020
		Académico	385/6980/2020
		Administrativo	385/6839/2020
		Administrativo	385/6833/2020
		Administrativo	385/6728/2020
		Administrativo	385/7050/2020
		Administrativo	385/6834/2020
		Administrativo	385/6901/2020
		Administrativo	385/6626/2020
		Administrativo	385/6610/2020
		Académico Por Horas	385/6913/2020
		Administrativo	385/6835/2020



Anexo N° 8: Detalle de personal desvinculado de la Universidad Arturo Prat el año 2020

RUN	Nombre	Estamento	N° Decreto
		Académico	385/6909/2020
		Administrativo	385/6752/2020
		Administrativo	385/6897/2020
		Administrativo	385/6638/2020
		Académico	385/7049/2020
		Administrativo	385/6692/2020
		Administrativo	385/6859/2020
		Administrativo	385/6838/2020
		Administrativo	385/6684/2020
		Administrativo	385/6898/2020
		Administrativo	385/6819/2020
		Administrativo	385/6593/2020
		Administrativo	385/6671/2020
		Administrativo	385/6906/2020
		Administrativo	385/6820/2020

Fuente: Nómina de personal desvinculados y decretos que la formalizan, remitidos por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021.



Anexo N° 9: Pronunciamiento Jurídicos de Contraloría Regional de Tarapacá sobre denuncias de funcionarios UNAP por desvinculaciones en el 2020

N°	RUN	Nombre	N° de referencia	N° oficio
1			10.071/2021	Nº E145712 / 2021
2			W005669/2020	Nº E5922 / 2020
3		_	W005728/2020	Nº E5924 / 2020
4			W037566/2020	Nº E66154 / 2021
5			W37343/2020	Nº E68136 / 2021
6			W034918/2020	Nº E69453 / 2021
7		_	W038193/2020	Nº E77693 / 2021
8			W003231/2021 W003241/2021 W003242/2021	Nº E87262 / 2021
9			W036827/2020	Nº E91094 / 2021
10			831.539/2020	Nº E92375 / 2021
11			828.507/2020	Nº E93699 / 2021
12			W004665/2021	Nº E98581 / 2021
13			R000728/2021 W007612/2021 808.259/2021 808.303/2021	Nº E104433 / 2021

Fuente: Pronunciamientos Jurídicos ingresados a esta Contraloría Regional.



Anexo N° 10: Detaile de calculo mensual de asignación de ajuste por funcionano academico del ano 2019.						
			Sueldo	Asignación de	Tope de asignación	Pago de asignación en
Mes	RUN	Nombre	base	ajuste pagada	de ajuste	exceso
			\$	\$	\$	\$
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
			242.790	761.655	606.975	154.680
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
Enero			242.790	635.591	606.975	28.616
			485.579	1.594.491	1.213.948	380.544
			242.790	635.591	606.975	28.616
			793.751	2.295.829	1.984.378	311.452
			727.582	1.952.251	1.818.955	133.296
					Total	3.244.614
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
			242.790	761.655	606.975	154.680
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
Febrero			242.790	635.591	606.975	28.616
i ebieio			485.579	1.594.491	1.213.948	380.544
			242.790	635.591	606.975	28.616
			242.790	1.180.000	606.975	573.025
			793.751	2.295.829	1.984.378	311.452
			727.582	1.952.251	1.818.955	133.296
					Total	3.817.639
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
Marzo			485.579	2.671.897	1.213.948	1.457.950
			242.790	761.655	606.975	154.680
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346
			485.579	1.594.491	1.213.948	380.544



	Anexo N° 10: Detaile de calculo mensual de asignación de ajuste por funcionario academico del ano 2019.						
			Sueldo	Asignación de	Tope de asignación	Pago de asignación en	
Mes	RUN	Nombre	base	ajuste pagada	de ajuste	exceso	
			\$	\$	\$	\$	
	-	_	242.790	635.591	606.975	28.616	
	L	<u></u>	793.751	2.295.829	1.984.378	311.452	
	т.	_			Total	4.708.997	
	-	_	485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322	
	-		485.579	1.731.404	1.213.948	517.457	
	-		485.579	2.671.897	1.213.948	1.457.950	
	-		242.790	761.655	606.975	154.680	
Abril	-		485.579	1.372.580	1.213.948	158.633	
	-		485.579	1.382.293	1.213.948	168.346	
	-		485.579	1.594.491	1.213.948	380.544	
	-		242.790	635.591	606.975	28.616	
			793.751	2.295.829	1.984.378	311.452	
	-				Total	4.708.997	
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322	
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457	
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950	
			242.790	761.655	606.975	154.680	
Mayo			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633	
			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346	
			485.579	1.594.491	1.213.948	380.544	
			242.790	635.591	606.975	28.616	
			793.751	2.295.829	1.984.378	311.452	
					Total	3.958.997	
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322	
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457	
Junio			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950	
			242.790	761.655	606.975	154.680	
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633	



	Anexo N° 10: Detaile de calculo mensual de asignación de ajuste por funcionario academico del ano 2019.						
			Sueldo	Asignación de	Tope de asignación	Pago de asignación en	
Mes	RUN	Nombre	base	ajuste pagada	de ajuste	exceso	
			\$	\$	\$	\$	
		_	485.579	1.382.293	1.213.948	168.346	
		_	485.579	1.594.491	1.213.948	380.544	
			242.790	635.591	606.975	28.616	
			793.751	2.295.829	1.984.378	311.452	
			590.865	2.185.160	1.477.163	707.998	
					Total	4.666.994	
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322	
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457	
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950	
			32.372	829.204	80.930	748.274	
			242.790	761.655	606.975	154.680	
Julio			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633	
Julio			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346	
			485.579	1.594.491	1.213.948	380.544	
			242.790	635.591	606.975	28.616	
			793.751	2.295.829	1.984.378	311.452	
			258.975	1.383.632	647.438	736.195	
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114	
					Total	6.167.579	
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322	
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457	
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950	
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114	
Agosto			242.790	761.655	606.975	154.680	
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633	
			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346	
			242.790	635.591	606.975	28.616	
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114	



1	Anexo N	10. Detaile de Calculo Mensual de asi	ignación de ajuste por funcionario academico del año 2019.			
			Sueldo	Asignación de	Tope de asignación	Pago de asignación en
Mes	RUN	Nombre	base	ajuste pagada	de ajuste	exceso
			\$	\$	\$	\$
		_	485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
			307.533	1.502.438	768.833	733.606
			420.835	1.779.653	1.052.088	727.566
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
					Total	8.348.740
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950
			242.790	761.655	606.975	154.680
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
Septiembre			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346
			242.790	635.591	606.975	28.616
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
					Total	6.163.456
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950
Octubre			242.790	761.655	606.975	154.680
Octubre			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346
			242.790	679.003	606.975	72.028
			242.790	839.190	606.975	232.215
					Total	3.542.629
Noviembre			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
-						



Anexo N° 10: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2019.

	AHEAU IN	To. Detaile de Calculo Mensual de asi	Sueldo			
Maa				Asignación de	Tope de asignación	Pago de asignación en
Mes			base	ajuste pagada	de ajuste	exceso
			\$	\$	\$	\$
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950
			242.790	761.655	606.975	154.680
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346
			242.790	635.591	606.975	28.616
			242.790	839.190	606.975	232.215
			210.418	1.264.827	526.045	738.782
			210.418	1.056.232	526.045	530.187
			210.418	914.827	526.045	388.782
					Total	5.156.968
			485.579	2.745.269	1.213.948	1.531.322
			485.579	1.731.404	1.213.948	517.457
			485.579	1.921.897	1.213.948	707.950
			242.790	761.655	606.975	154.680
			485.579	1.372.580	1.213.948	158.633
			485.579	1.382.293	1.213.948	168.346
Diciembre			242.790	635.591	606.975	28.616
			242.790	839.190	606.975	232.215
			485.579	1.938.061	1.213.948	724.114
			485.579	1.456.690	1.213.948	242.743
			485.579	1.588.061	1.213.948	374.114
			356.091	1.621.246	890.228	731.019
			469.393	1.433.135	1.173.483	259.653
					Total	5.830.857
					Total anual	60.316.467

Fuente: Reporte de remuneraciones del año 2019 aportados por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022.



	1 1	. Dotano do odiodio monedar do del	U			
			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes			base	pagada	de ajuste	en exceso
	_		\$	\$	\$	\$
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.700.865	697.477	1.003.387
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
			310.818	1.628.508	777.045	851.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.104.544	777.045	327.499
			278.991	1.005.441	697.478	307.964
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
Enero			278.991	968.177	697.478	270.700
Ellelo			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.842.812	1.113.488	729.325
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			531.425	2.096.772	1.328.563	768.210
			445.395	1.884.866	1.113.488	771.379



	/ (IICXO IV	11. Detaile de caledio mensual de asignac				
N 4				Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes			ase	pagada	de ajuste	en exceso
	_		\$	\$	\$	\$
		_	32.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			20.319	620.272	550.798	69.475
			5.395	1.245.864	1.113.488	132.377
		22	20.319	607.933	550.798	57.136
		26	7.822	730.373	669.555	60.818
		39	3.444	1.069.288	983.610	85.678
		53	31.425	1.419.016	1.328.563	90.454
		25	0.073	654.659	625.183	29.477
		39	3.444	1.023.680	983.610	40.070
		22	20.319	569.599	550.798	18.802
		27	78.991	721.169	697.478	23.692
		50	0.146	1.973.704	1.250.365	723.339
		25	0.539	642.092	626.348	15.745
		22	20.319	559.023	550.798	8.226
		27	'8.991	955.040	697.478	257.563
		27	'8.991	928.255	697.478	230.778
		44	5.395	1.285.378	1.113.488	171.891
		8	34.768	264.186	211.920	52.266
		39	3.444	1.044.640	983.610	61.030
		50	0.146	1.500.391	1.250.365	250.026
		39	3.444	989.877	983.610	6.267
		50	0.146	2.827.627	1.250.365	1.577.262
		44	5.395	1.497.838	1.113.488	384.351
		34	3.253	1.173.024	858.133	314.892
		27	'8.991	1.013.856	697.478	316.379
		25	0.539	742.308	626.348	115.961
		27	75.811	817.036	689.528	127.509
		27	'8.991	813.856	697.478	116.379



Anexo N 11: Detaile de calculo mensual de asignación de ajuste por funcionario academico del ano 2020						
			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			69.748	198.403	174.370	24.033
			250.539	642.308	626.348	15.961
			250.539	642.308	626.348	15.961
					Total	18.660.739
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.700.865	697.477	1.003.387
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
			310.818	1.628.508	777.045	851.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.104.544	777.045	327.499
			278.991	1.005.441	697.478	307.964
Febrero			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
rebielo			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.768.629	1.113.488	655.142
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			75			



Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2020

	7 (ITOXO I V	11. Detaile de balodio mensual de doi	igriación de ajuste por funcionario academico de ano 2020			
	5.15.		Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			531.425	1.996.910	1.328.563	668.348
			445.395	1.884.866	1.113.488	771.379
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			500.146	2.943.021	1.250.365	1.692.656
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			278.991	955.040	697.478	257.563
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891
			84.768	264.186	211.920	52.266
			393.444	993.578	983.610	9.968
			500.146	1.500.391	1.250.365	250.026
			500.146	2.969.019	1.250.365	1.718.654
			393.444	989.877	983.610	6.267
			500.146	2.827.627	1.250.365	1.577.262
			749.409	4.057.372	1.873.523	2.183.850
			445.395	1.497.838	1.113.488	384.351
<u> </u>					-	

76



		11. Detaile de Calculo Mensual de asi	Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
	-		343.253	1.173.024	858.133	314.892
			278.991	1.013.856	697.478	316.379
			817.564	2.242.449	2.043.910	198.539
			672.149	2.540.769	1.680.373	860.397
			250.539	742.308	626.348	115.961
			275.811	817.036	689.528	127.509
			278.991	813.856	697.478	116.379
			853.933	3.858.291	2.134.833	1.723.459
			69.748	198.403	174.370	24.033
			250.539	642.308	626.348	15.961
			250.539	642.308	626.348	15.961
			717.490	2.543.293	1.793.725	749.568
			749.409	2.484.282	1.873.523	610.760
			749.409	2.476.698	1.873.523	603.176
			1.113.063	3.244.212	2.782.658	461.555
			657.671	1.659.047	1.644.178	14.870
					Total	28.298.996
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.700.865	697.477	1.003.387
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
			310.818	1.628.508	777.045	851.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
Marzo			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.104.544	777.045	327.499



Mes RUN Nombre	Sueldo base \$ 278.991	Asignación de ajuste pagada \$ 1.005.441	Tope de asignación de ajuste \$	Pago de asignación en exceso \$
THE	\$ 278.991	\$	\$	
	278.991	4 00F 444	Ψ	π.
		1.005.4411	697.478	307.964
	500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
	278.991	968.178	697.478	270.701
	278.991	968.177	697.478	270.700
	250.073	864.366	625.183	239.184
	250.539	842.092	626.348	215.745
	233.255	779.633	583.138	196.496
	275.811	908.303	689.528	218.776
	250.073	784.505	625.183	159.323
	77.705	241.390	194.263	47.128
	220.319	678.167	550.798	127.370
	445.395	1.768.629	1.113.488	655.142
	445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
	278.991	798.348	697.478	100.871
	500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
	500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
	531.425	1.996.910	1.328.563	668.348
	445.395	1.884.866	1.113.488	771.379
	482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
	220.319	620.272	550.798	69.475
	445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
	220.319	607.933	550.798	57.136
	267.822	730.373	669.555	60.818
	393.444	1.069.288	983.610	85.678
	531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
	250.073	654.659	625.183	29.477
	393.444	1.023.680	983.610	40.070
	220.319	569.599	550.798	18.802



		11. Detaile de calculo mensual de asi	Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
_			\$	\$	\$	\$
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			278.991	955.040	697.478	257.563
			139.496	775.928	348.740	427.188
			110.160	662.467	275.400	387.067
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891
			84.768	264.186	211.920	52.266
			393.444	993.578	983.610	9.968
			362.313	1.606.277	905.783	700.495
			500.146	1.500.391	1.250.365	250.026
			393.444	989.877	983.610	6.267
			445.395	1.497.838	1.113.488	384.351
			343.253	1.173.024	858.133	314.892
			278.991	1.013.856	697.478	316.379
			250.539	742.308	626.348	115.961
			275.811	817.036	689.528	127.509
			278.991	813.856	697.478	116.379
			69.748	198.403	174.370	24.033
			250.539	642.308	626.348	15.961
			250.539	642.308	626.348	15.961
					Total	18.092.924
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.700.865	697.477	1.003.387
Abril			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
7.0111			310.818	1.628.508	777.045	851.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928



	Affexo iv	11. Detaile de Calculo Hierisdal de asi	asignación de ajuste por funcionario academico del ano 2020				
			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación	
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso	
			\$	\$	\$	\$	
			278.991	1.371.399	697.478	673.922	
			310.818	1.260.137	777.045	483.092	
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189	
			63.407	234.626	158.518	76.109	
			310.818	1.104.544	777.045	327.499	
			278.991	1.005.441	697.478	307.964	
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981	
			278.991	968.178	697.478	270.701	
			278.991	968.177	697.478	270.700	
			250.073	864.366	625.183	239.184	
			250.539	842.092	626.348	215.745	
			233.255	779.633	583.138	196.496	
			275.811	908.303	689.528	218.776	
			250.073	784.505	625.183	159.323	
			77.705	241.390	194.263	47.128	
			220.319	678.167	550.798	127.370	
			445.395	1.756.158	1.113.488	642.671	
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180	
			278.991	798.348	697.478	100.871	
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397	
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392	
			531.425	1.982.031	1.328.563	653.469	
			445.395	1.884.866	1.113.488	771.379	
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037	
			220.319	620.272	550.798	69.475	
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377	
			220.319	607.933	550.798	57.136	
			267.822	730.373	669.555	60.818	



	Anexo iv	11. Detaile de Calculo mensual de asi	e asignación de ajuste por funcionario academico del ano 2020			
			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			278.991	955.040	697.478	257.563
			55.080	288.623	137.700	150.923
			110.160	301.377	275.400	25.977
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891
			362.313	1.106.277	905.783	200.495
			445.395	1.497.838	1.113.488	384.351
			80.092	273.706	200.230	73.476
			220.319	676.500	550.798	125.703
					Total	15.761.799
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.634.865	697.478	937.388
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
			310.818	1.562.508	777.045	785.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
Mayo			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.307.334	777.045	530.289



			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			278.991	1.035.386	697.478	337.909
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.756.158	1.113.488	642.671
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			531.425	1.982.031	1.328.563	653.469
			445.395	1.884.866	1.113.488	771.379
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802



			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
	†		278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			500.146	2.723.704	1.250.365	1.473.339
			500.146	2.723.704	1.250.365	1.473.339
			110.160	365.735	275.400	90.335
			110.160	301.377	275.400	25.977
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891
			362.313	1.106.277	905.783	200.495
			163.312	549.207	408.280	140.927
					Total	18.048.460
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.634.865	697.478	937.388
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
			310.818	1.562.508	777.045	785.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
Junio			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.145.102	777.045	368.057
			278.991	1.011.430	697.478	313.953
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745



Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2020

			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.756.158	1.113.488	642.671
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			531.425	1.982.031	1.328.563	653.469
			445.395	1.884.866	1.113.488	771.379
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
			110.160	301.377	275.400	25.977
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891

84



	Allexon	11. Detaile de Calculo mensual de asi	gnación de ajuste por funcionario academico del ano 2020			
			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			278.991	1.937.590	697.478	1.240.113
					Total	15.737.173
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.634.865	697.478	937.388
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
			310.818	1.562.508	777.045	785.463
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.145.102	777.045	368.057
			278.991	1.011.430	697.478	313.953
lulia			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
Julio			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.756.158	1.113.488	642.671
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
				<u> </u>	<u> </u>	
			85			



			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			531.425	1.982.031	1.328.563	653.469
			445.395	1.884.866	1.113.488	771.379
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
[220.319	620.272	550.798	69.475
[445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
[393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
			110.160	301.377	275.400	25.977
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891
			500.146	3.132.930	1.250.365	1.882.565
					Total	16.379.626
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.634.865	697.478	937.388
			278.991	2.220.612	697.478	1.523.135
Agosto			310.818	1.562.508	777.045	785.463
l			291.434	1.324.047	728.585	595.462
[550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922



Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2020

	Ariexo iv	11. Detaile de Calculo Hierisdal de asi	asignación de ajuste por funcionario academico del año 2020				
			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación	
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso	
			\$	\$	\$	\$	
			310.818	1.260.137	777.045	483.092	
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189	
			63.407	234.626	158.518	76.109	
			310.818	1.145.102	777.045	368.057	
			278.991	1.011.430	697.478	313.953	
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981	
			278.991	968.178	697.478	270.701	
			278.991	968.177	697.478	270.700	
			250.073	864.366	625.183	239.184	
			250.539	842.092	626.348	215.745	
			233.255	779.633	583.138	196.496	
			275.811	908.303	689.528	218.776	
			250.073	784.505	625.183	159.323	
			77.705	241.390	194.263	47.128	
			220.319	678.167	550.798	127.370	
			445.395	1.756.158	1.113.488	642.671	
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180	
			278.991	798.348	697.478	100.871	
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397	
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392	
			531.425	1.982.031	1.328.563	653.469	
			445.395	1.874.622	1.113.488	761.135	
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037	
			220.319	620.272	550.798	69.475	
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377	
			220.319	607.933	550.798	57.136	
			267.822	730.373	669.555	60.818	
			393.444	1.069.288	983.610	85.678	

87



Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2020

	71102011	11. Detaile de Galedio Mensual de asi	Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
			110.160	301.377	275.400	25.977
			445.395	1.285.378	1.113.488	171.891
					Total	14.486.817
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.634.865	697.478	937.388
			310.818	1.553.805	777.045	776.760
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
Septiembre			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.145.102	777.045	368.057
			278.991	1.011.430	697.478	313.953
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
					·	

88



		11. Detaile de Calculo Mensual de asi	Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	,	de ajuste	en exceso
ivies	KUN	Nombre	ı \$	pagada \$	ue ajusie	en exceso \$
			φ 275.811	Ψ 908.303	φ 689.528	•
						218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.756.158	1.113.488	642.671
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			531.425	1.982.031	1.328.563	653.469
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
			110.160	301.377	275.400	25.977
					Total	12.021.954
O a tu da n -			278.991	1.666.014	697.478	968.537
Octubre			278.991	1.634.865	697.478	937.388



			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			310.818	1.553.805	777.045	776.760
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.145.102	777.045	368.057
			278.991	1.011.430	697.478	313.953
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818



Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2020

			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
					Total	10.699.838
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
			278.991	1.634.865	697.478	937.388
			310.818	1.553.805	777.045	776.760
			291.434	1.324.047	728.585	595.462
			550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
			278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
Noviembre			63.407	234.626	158.518	76.109
noviembre			310.818	1.136.400	777.045	359.355
			278.991	1.011.430	697.478	313.953
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776

91



			Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
			500.146	2.859.688	1.250.365	1.609.323
			566.675	1.460.232	1.416.688	43.545
					Total	12.344.004
			278.991	1.666.014	697.478	968.537
Dioiombro			278.991	1.634.865	697.478	937.388
Diciembre			310.818	1.553.805	777.045	776.760
			291.434	1.324.047	728.585	595.462



	7 (ITOXO I V	11. Detaile de Calculo Mensual de asi				
N4	DUN	Niemekon	Sueldo	Asignación de ajuste	Tope de asignación	Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
	-	_	\$	\$	\$	\$
		_	550.126	2.462.243	1.375.315	1.086.928
		_	278.991	1.371.399	697.478	673.922
			310.818	1.260.137	777.045	483.092
			500.146	1.979.554	1.250.365	729.189
			63.407	234.626	158.518	76.109
			310.818	1.136.400	777.045	359.355
			278.991	1.011.430	697.478	313.953
			500.146	1.783.346	1.250.365	532.981
			278.991	968.178	697.478	270.701
			278.991	968.177	697.478	270.700
			250.073	864.366	625.183	239.184
			250.539	842.092	626.348	215.745
			233.255	779.633	583.138	196.496
			275.811	908.303	689.528	218.776
			250.073	784.505	625.183	159.323
			77.705	241.390	194.263	47.128
			220.319	678.167	550.798	127.370
			445.395	1.288.667	1.113.488	175.180
			278.991	798.348	697.478	100.871
			500.146	1.423.762	1.250.365	173.397
			500.146	1.413.757	1.250.365	163.392
			482.521	1.360.339	1.206.303	154.037
			220.319	620.272	550.798	69.475
			445.395	1.245.864	1.113.488	132.377
			220.319	607.933	550.798	57.136
			267.822	730.373	669.555	60.818
			393.444	1.069.288	983.610	85.678
			531.425	1.419.016	1.328.563	90.454
		-				33.101



Anexo N° 11: Detalle de cálculo mensual de asignación de ajuste por funcionario académico del año 2020

			Sueldo	Asignación de ajuste		Pago de asignación
Mes	RUN	Nombre	base	pagada	de ajuste	en exceso
			\$	\$	\$	\$
			250.073	654.659	625.183	29.477
			393.444	1.023.680	983.610	40.070
			220.319	569.599	550.798	18.802
			278.991	721.169	697.478	23.692
			250.539	642.092	626.348	15.745
			220.319	559.023	550.798	8.226
			110.160	288.623	275.400	13.223
	-	-			Total	10.691.136
	·				Total Anual	191.223.466

Fuente: Reporte de remuneraciones del año 2020 aportados por la Universidad Arturo Prat a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021.



	AHEAU N I	z. Consolidado de pagos en exceso de asignación de	ajuste poi funciona	110 611 103 at 103 20 13	y 2020.
N°	RUN	Nombre	Total asignación de ajuste pagada	Total asignación de ajuste pagada	Total por funcionario
			exceso 2019 \$	exceso 2020 \$	\$
1			Ψ	 11.622.438	11.622.438
2	-	_		11.512.650	11.512.650
3	-	_		12.185.076	12.185.076
4	-	_		9.654.744	9.654.744
5	-	_		7.145.544	7.145.544
6	-			13.043.136	13.043.136
7	-			6.739.215	6.739.215
8				5.797.104	5.797.104
9	-		8.579.495	8.750.268	17.329.763
10	-			913.302	913.302
11	-			4.399.280	4.399.280
12	_			3.767.430	3.767.430
13			6.209.478	6.395.772	12.605.250
14				3.248.406	3.248.406
15	_			3.248.394	3.248.394
16	_		696.645	2.870.202	3.566.847
17	_			2.588.934	2.588.934
18	-			2.357.946	2.357.946
19	-			2.625.306	2.625.306
20	_		1.856.160	1.911.870	3.768.030
21	_	_		565.530	565.530
22	-			1.528.434	1.528.434
23	-			5.895.631	5.895.631
24				2.102.154	2.102.154
25				1.210.446	1.210.446
26	-		1.740.687	2.080.764	3.821.451
27			1.903.590	1.960.704	3.864.294



	71100011	z. Consolidado de pagos en exceso de asignación de	Total asignación	Total asignación de	
			de ajuste pagada	ajuste pagada	Total por
N°	RUN	Nombre	exceso 2019	exceso 2020	funcionario
			\$	\$	\$
28				6.025.716	6.025.716
29				6.160.784	6.160.784
30				1.848.438	1.848.438
31				833.694	833.694
32				1.588.518	1.588.518
33	_			685.626	685.626
34	_			729.816	729.816
35	_			1.028.136	1.028.136
36	_			1.085.442	1.085.442
37			386.804	353.718	740.522
38				480.840	480.840
39				225.618	225.618
40				284.298	284.298
41			731.019	723.339	1.454.358
42				1.692.656	1.692.656
43				188.934	188.934
44				98.706	98.706
45				1.030.250	1.030.250
46				427.188	427.188
47				1.473.339	1.473.339
48				1.473.339	1.473.339
49				333.819	333.819
50				230.778	230.778
51				542.929	542.929
52				1.375.124	1.375.124
53				156.798	156.798
54				80.966	80.966



	7 (10/10 14 17	2. Consolidado de pagos en exceso de asignación de			y 2020.
N°	RUN	Nombre	Total asignación de ajuste pagada exceso 2019	Total asignación de ajuste pagada exceso 2020	Total por funcionario \$
	_		\$	\$	
55				1.101.484	1.101.484
56		_	772.930	750.078	1.523.008
57				3.601.219	3.601.219
58				18.801	18.801
59			18.375.858	3.154.524	21.530.382
60				2.183.850	2.183.850
61				1.678.329	1.678.329
62				1.609.323	1.609.323
63				1.240.113	1.240.113
64				1.018.151	1.018.151
65				125.703	125.703
66				949.136	949.136
67				198.539	198.539
68				860.397	860.397
69				347.882	347.882
70				382.526	382.526
71				349.136	349.136
72				1.723.459	1.723.459
73				72.099	72.099
74				47.882	47.882
75				47.882	47.882
76	_			749.568	749.568
77	_			610.760	610.760
78				603.176	603.176
79				461.555	461.555
80				43.545	43.545
81				14.870	14.870
			•	•	



	7 11 10 10 11 121	Consolidado de pagos en exceso de asignación de			<i>j</i> =0=0.
			Total asignación	Total asignación de	Total por
N°	RUN	Nombre	de ajuste pagada	ajuste pagada	funcionario
'`	1(0)	TOTAL	exceso 2019	exceso 2020	\$
			\$	\$	Ψ
82			1.472.388		1.472.388
83			2.663.805		2.663.805
84			573.025		573.025
85			2.180.161		2.180.161
86			1.460.308		1.460.308
87			1.448.227		1.448.227
88			266.592		266.592
89			1.457.719		1.457.719
90			1.451.679		1.451.679
91			1.448.227		1.448.227
92			1.448.227		1.448.227
93			707.998		707.998
94			1.462.896		1.462.896
95			762.896		762.896
96			259.653		259.653
		Total	60.316.463	191.223.466	251.539.928



Anexo N° 13: Días de atraso en el pago de obligaciones legales

Anexo N° 13: Dias de atraso en el pago de obligaciones legales					
Mes	Fecha legal de pago	Fecha de egreso	Monto pagado \$	N° Días de atraso	
Marra	40.04.0000	25-05-2020	290.095	42	
Marzo	13-04-2020	29-05-2020	171.941	46	
		18-05-2020	937.708	5	
Abril	13-05-2020	25-05-2020	842.768	12	
ADIII	13-05-2020	25-06-2020	150.973	43	
		30-06-2020	21.124	48	
Movo	13-06-2020	27-07-2020	213.301	44	
Mayo	13-06-2020	07-07-2020	170.317	24	
		09-10-2020	244.402.385	26	
Agosto	13-09-2020	14-09-2020	39.678.387	1	
		30-09-2020	16.287.699	17	
		03-12-2020	184.409.281	51	
		04-12-2020	34.329.653	52	
		27-11-2020	26.375.585	45	
		10-12-2020	24.635.167	58	
Contiambra	13-10-2020	11-12-2020	17.971.491	59	
Septiembre	13-10-2020	13-11-2020	422.724	31	
		02-12-2020	174.873	50	
		01-12-2020	107.383	49	
		10-11-2020	37.585	28	
		03-02-2021	15.403	113	
		03-12-2020	243.113.520	20	
Octubre	13-11-2020	01-12-2020	247.105	18	
		02-12-2020	176.589	19	
		29-01-2021	245.546.194	16	
		04-03-2021	2.908.372	50	
Diciembre	13-01-2021	10-03-2021	1.151.486	56	
		03-02-2021	15.024	21	
		05-03-2021	2.715	51	
		TOTAL	1.084.806.848		

Fuente: información remitida por PREVIRED a esta Contraloría General a través de certificado de fecha 29 de octubre de 2021.



ANEXO N° 14: Estado de observaciones del informe final N° 18, de 2022.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite III, numeral 6	Pago de asignación de ajuste por sobre el tope establecido	Altamente Compleja - (AC)	Corresponde que esa entidad inicie un proceso de regularización de lo observado, previo traslado de los funcionarios individualizados en el Anexo N°12 de este informe, y llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de la suma de \$251.539.933, debiendo informar el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
Acápite III, numeral 6	Pago de asignación de ajuste por sobre el tope establecido	Altamente Compleja - (AC)	La Universidad Arturo Prat, deberá efectuar la revisión de los pagos realizados por concepto de asignación de ajuste a los demás funcionarios pertenecientes a los distintos escalafones, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del citado decreto No 197, a saber, el 6 de junio de 2016, hasta la fecha de su modificación mediante el decreto Nº 1, de 2021. En efecto, de advertirse pagos efectuados en exceso, esa entidad deberá arbitrar las medidas pertinentes para su regularización, en los términos señalados anteriormente, debiendo informar el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe. Lo anterior, sin perjuicio de advertir el derecho a requerir beneficios del artículo 67, de la ley Nº 10.336.			



ANEXO N° 14: Estado de observaciones del informe final N° 18, de 2022.

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad

	3) Observaciones que seran validadas por el encargado de control interno de la entidad.				
N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN		
Acápite I, numeral 1.1	Revisión extemporánea de las conciliaciones bancarias.	Medianamente Compleja - (MC)	La universidad deberá remitir el acto administrativo que formalice el procedimiento de confección, revisión y aprobación de conciliaciones bancarias que instruya a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.		
Acápite I, numeral 1.2	Debilidad de control sobre el fondo fijo del año 2021.	Medianamente Compleja - (MC)	La universidad deberá remitir el acto administrativo que formalice la actualización del procedimiento del fondo fijo, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe.		
Acápite I, numeral 2.1	Ausencia de libro de remuneraciones	Medianamente Compleja - (MC)	La Universidad Arturo Prat adoptar las medidas pertinentes para su confección e implementación remitiendo el acto administrativo que formalice dicha instrucción, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe.		
Acápite I, numeral 2.2	Debilidades de control en el pago de asignaciones al personal	Medianamente Compleja - (MC)	Esa casa de estudios deberá acreditar el requerimiento de mejoras en el Sistema de Gestión de Documentos - GEDO, en lo que concierne a la autorización documentada de asignaciones institucionales, lo que tendrá que ser monitoreado por la Contraloría Interna de esa universidad e informar su estado de avance, acompañando los antecedentes a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.		
Acápite I, numeral 2.3	Cuenta corriente no exclusiva para el pago de remuneraciones	Medianamente Compleja - (MC)	Esa entidad deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de aperturar o asignar una cuenta corriente exclusiva para las remuneraciones del personal, a fin de llevar un control sobre los recursos destinados para ese propósito, lo cual deberá informar documentadamente, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción del presente informe.		



ANEXO N° 14: Estado de observaciones del informe final N° 18, de 2022.

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad.

b) Observaciones que seran validadas por el encargado de control interno de la entidad.			
N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápite II, numeral 4, letra a)	Pago de asignaciones del año 2019 sin decreto formalizado	Medianamente Compleja - (MC)	La universidad deberá efectuar un proceso de regularización de las asignaciones pagadas a los funcionarios observados en los Anexos N°5 y 6 del presente informe, remitiendo los decretos respectivos que acrediten su autorización a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.
Acápite II, numeral 4, letra b)	Pago de asignaciones del año 2020 sin decreto de autorización	Medianamente Compleja - (MC)	